

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 13 de febrero de 2019	6a. época	5675
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- Por el que se abroga el diverso número tres mil trescientos ocho, del diez de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5622 el quince de agosto del mismo año, y emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Clemente Villamil Barreto.

.....Pág. 3

DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se abroga el diverso número dos mil setecientos cincuenta y dos, de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5618 el uno de agosto del mismo año, y emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Fernando López Alvarado.

.....Pág. 8

DECRETO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- Por el cual se reforma el artículo primero del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y dos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5601 de fecha 23 de mayo del año dos mil dieciocho, mediante el cual se designó al Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos. Lo anterior, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales radicado bajo el expediente número TEEM/JDC/433/2018-2.

.....Pág. 12

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Informe sobre el ejercicio y destino del gasto correspondiente al cuarto trimestre 2018 de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

.....Pág. 19

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEEA)

Reporte Nivel Financiero y Ficha Técnica de indicadores del Ramo 33 Fondo VI. Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y Ramo 11 Educación correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

.....Pág. 28

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS (INEIEM)

Estados Financieros del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

.....Pág. 38

Estados Financieros del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

.....Pág. 56

SECRETARÍA DE SALUD

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Ejercicio del gasto del recurso 2018, correspondiente al cuarto trimestre 2018, del Programa Seguro Popular.

.....Pág. 73

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N01-2019, referente a la Contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2,300 licencias, a partir del fallo de la licitación pública nacional y hasta el 31 de diciembre del 2019 con Reducción de plazos.

.....Pág. 94

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

FIDEICOMISO CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco.

.....Pág. 95

CONSEJERÍA JURÍDICA

Acuerdo por el que la Administración Pública Estatal se adhiere a la Declaratoria Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2019 y adopta para su documentación oficial la leyenda “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

.....Pág. 97

Acuerdo de once de febrero suscrito por el M. en P. Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico; relativo al expediente SUP-JE-11/2019.

.....Pág.99

Oficio presentatorio del Juicio Electoral promovido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág.102

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA

Adiciones al Reglamento para el Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares en la Modalidad de Ayudantes y Delegados Municipales en el municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

.....Pág. 105

Acuerdo de modificación de pensión por Jubilación al C. Rubén De León Zagal.

.....Pág. 110

AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN

Acuerdo SE/002/19-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Ignacio Ocampo Talavera.

.....Pág. 112

Acuerdo SE/002/20-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de José Guadalupe Domínguez Gómez.

.....Pág. 114

Acuerdo SE/004/20-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Nazario Esteban Juárez.

.....Pág. 116

Acuerdo SE/006/20-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Jesús Ocampo Talavera.

.....Pág. 118

Acuerdo SE/008/20-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Ismael Ocampo Ramos.

.....Pág.120

Acuerdo SE/002/21-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de María Elena Reyes Villegas.

.....Pág. 122

Acuerdo SE/004/20-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de José Uroza Gutiérrez.

.....Pág. 124

Acuerdo SE/008/21-12-2018, por el que se aprueba otorgar Pensión por Viudez y Orfandad en favor de Lebi Esquivel Zamorano y Deysi Andrés Esquivel.

.....Pág. 126

Acuerdo SE/008/22-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Isidro Palma Suárez.

.....Pág. 128

Acuerdo SE/009/21-12-2018, por el que se aprueba otorgar pensión por Jubilación en favor de Alfredo López Campos.

.....Pág. 130

AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA

Fe de Erratas del artículo tercero del Acuerdo por el que se aprueba la resolución dictada por el H. Cabildo, mediante la cual se otorga pensión por Viudez, a favor de la C. María Espino Fuentes, cónyuge superviviente de Alfredo Saucedo Flores, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5663 de fecha 02 de enero de 2019.

.....Pág. 132

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 132

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el cual se da a conocer el documento técnico-contable aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la Cuarta Reunión del ejercicio fiscal 2018, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 2018.

.....Pág. 2

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Acuerdo número 2. 4º-22ª SOR/AX/14-11-2018, por el que se autoriza expedir el Plan de Desarrollo Urbano Turístico del municipio Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 78

Acuerdo número 3. 4º-22ª SOR/AX/14-11-2018, por el que se autoriza expedir el Programa Municipal de Turismo Sustentable del municipio de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 91

Acuerdo número 3º-23ª SOR/AX/28-11-2018, por el que se autoriza expedir el Programa Municipal de Protección Civil de Xochitepec, Morelos 2016-2018.

.....Pág. 95

ACUERDO NÚMERO 3º-24ª SOR/AX/12-12-2018, por el que se autoriza expedir el Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Xochitepec.

.....Pág. 119

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I).- Que el veintiséis de abril de dos mil dieciocho, el C. Clemente Villamil Barreto, solicitó de esta Soberanía, le fuera otorgada pensión por Jubilación, toda vez que prestó sus servicios, en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Policía Raso, adscrito a la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Metropolitana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, habiendo acreditado, 26 años, 03 días, de antigüedad de servicio efectivo interrumpido.

II).- Que una vez satisfechos los requisitos legales por parte del C. Clemente Villamil Barreto, para ser beneficiario de pensión por Jubilación, el Congreso del Estado, mediante Decreto Número Tres Mil Trescientos Ocho, del diez de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5622, el quince de agosto del mismo año, le concedió pensión por Jubilación a su favor, a razón del equivalente al 80%, de la última remuneración del solicitante, estableciéndose que el citado beneficio sería cubierto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en forma mensual con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, de acuerdo a los artículos 5, 14 y 16, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

III).- Que el C. Clemente Villamil Barreto el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho presentó ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en esta Ciudad, Juicio de Defensa de Derechos Humanos, entre otros, en contra del Congreso del Estado de Morelos y por acto reclamado que a continuación se transcriben:

"II. Fijación del acto reclamado. Con fundamento en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, se precisa que el acto reclamado en este juicio es:

- La expedición de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, específicamente el artículo 16, fracción I, inciso e), en función de su primer acto de aplicación, consistente en el Decreto número tres mil trescientos ocho, publicado el quince de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó pensión por Jubilación al quejoso en un porcentaje de 80% respecto del último salario percibido."

IV).- Que por razón de turno, le correspondió conocer de la demanda al Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, quien por auto del veintinueve de agosto del año en curso admitió a trámite la demanda, quedando registrada bajo el expediente 1395/2018.

V).- Que el nueve de octubre de dos mil dieciocho se notificó al Congreso del Estado de Morelos, la sentencia pronunciada el ocho del mismo mes y año por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, mediante la cual resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal al C. Clemente Villamil Barreto, en los siguientes términos:

"En consecuencia de lo expuesto, dado que el artículo 16, fracción I, de la citada norma, resulta violatorio del derecho humano a la igualdad por dar un trato discriminatorio al varón, es procedente declarar su inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Amparo, así como la del acto consistente en el Decreto número tres mil trescientos ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante el cual se otorga al quejoso la pensión solicitada por el equivalente al ochenta por ciento del último salario percibido.

VII. Efectos de la protección de la justicia de la Unión. Se precisa, de conformidad con el artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo, de la Ley de Amparo (sic), que los efectos de la concesión de amparo consisten en que las autoridades responsables en el correspondiente ámbito de sus competencias:

a). Desincorpore la aplicación del artículo 16, fracción I, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la esfera del quejoso; esto es, para que no se le aplique la norma declarada inconstitucional durante el lapso de su vigencia.

Y al determinarse que dicho numeral violó el principio de igualdad, al quejoso deberá aplicársele el artículo 16, fracción II, en el inciso c), de la ley mencionada, que es el precepto que otorga un trato preferencial al sexo femenino.

b). Como consecuencia de lo anterior, se deje insubsistente el acto de aplicación de la norma declarada inconstitucional, consistente en el Decreto Decreto (sic) número tres mil trescientos ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el quince de agosto de dos mil dieciocho y en su lugar se emita otro, en el que deberá aplicársele el referido artículo 16, fracción II, inciso c), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

c). En caso de que se haya ejecutado el Decreto que se ordenó dejar insubsistente y el quejoso haya dejado de laborar, la autoridad encargada de realizar el pago de la pensión jubilatoria deberá acreditar, además del pago conforme al porcentaje que en cumplimiento a esta resolución determine la autoridad legislativa, la liquidación de las diferencias que se actualicen con motivo al incremento en el porcentaje del salario, durante los meses transcurridos.

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 73 a 77 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo, por las consideraciones explicadas en el considerando III de este fallo constitucional.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Clemente Villamil Barreto, por lo expuesto en el considerando VI y para los efectos precisados en el considerando VII de esta sentencia."

Atento lo anterior, la Comisión Legislativa que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En virtud de que la sentencia ejecutoria que se cumplimenta no es solamente para dejar sin efectos el Decreto pensionatorio combatido, sino que además, en su lugar, este Poder Legislativo debe emitir otro, siguiendo los lineamientos de la sentencia en cuestión, razón por la cual es menester que esta Comisión Legislativa, de nueva cuenta entre al estudio y resuelva la solicitud de pensión por Jubilación presentada por el C. Clemente Villamil Barreto el veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se establece:

Artículo 40.- Son facultades del Congreso:

I. (Derogada)

II. Expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, Decretos y Acuerdos para el Gobierno y Administración interior del Estado.

III. (...)

Conforme a los artículos 53, 57 y 67, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como la facultad de investigación para comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad de los trabajadores para el beneficio de las pensiones, así como atender los asuntos que el Presidente de la Mesa Directiva le turne, para someterlos posteriormente a la consideración del pleno, a saber:

Artículo 53.- Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados.

Artículo 57.- A las Comisiones les corresponde tomar sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Cuando alguno de los miembros de una Comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la Asamblea junto con el dictamen de la mayoría.

Artículo 67.- La Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social tendrá bajo su responsabilidad:

I.- El conocimiento, estudio y dictamen de todos los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como realizarla investigación correspondiente tendiente a comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad necesaria para el goce de este derecho;

II.- Opinar sobre la política laboral y desempeño de los Tribunales Laborales; y

III.- Revisar los ordenamientos de previsión y seguridad social y en su caso se promuevan reformas ante el Congreso de la Unión.

Así mismo los artículos 4, 14, 15 y 16, fracción II, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen:

Artículo 4.- A los sujetos de la presente Ley, en términos de la misma, se les otorgarán las siguientes prestaciones:

X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez;

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

Artículo 15.- Para solicitar las pensiones referidas en este Capítulo, se requiere solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a).- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

b).- Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;

c).- Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

II.- Para las Mujeres:

a).- Con 28 años de servicio 100%;

b).- Con 27 años de servicio 95%;

c).- Con 26 años de servicio 90%;

d).- Con 25 años de servicio 85%;

e).- Con 24 años de servicio 80%;

f).- Con 23 años de servicio 75%;

g).- Con 22 años de servicio 70%;

h).- Con 21 años de servicio 65%;

i).- Con 20 años de servicio 60%;

j).- Con 19 años de servicio 55%; y

k).- Con 18 años de servicio 50%.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la sentencia que se cumplimenta, ésta Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Asamblea del Poder Legislativo del Estado de Morelos, el siguiente Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHO, DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" No. 5622 EL QUINCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, Y EMITE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL C. CLEMENTE VILLAMIL BARRETO, para quedar en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I.- En fecha 26 de abril de 2018, el C. Clemente Villamil Barreto, por su propio derecho, presentó ante este Congreso solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 16, fracción II, inciso c), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I, incisos a), b) y c), del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de remuneración expedidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 14, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en la Entidad, el pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesará en su función. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con los artículos 16 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará a los sujetos de la Ley, que conforme a su antigüedad se ubiquen en el supuesto correspondiente.

III.- Con base en los artículos 8, 43, fracción I, inciso a), 47, fracción I, inciso c), 68, primer párrafo, 105, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos vigente a partir del 25 de agosto de 2009 y artículo 2, fracción II, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, disposiciones que establecen lo siguiente:

Artículo 8.- Los integrantes de las instituciones policiales, peritos y ministerios públicos serán considerados personal de Seguridad Pública y deberán cumplir con lo dispuesto en la fracción XV, del artículo 100 de la presente ley; por lo que se sujetarán para su ingreso y permanencia a las evaluaciones de certificación y control de confianza.

Artículo 43.- Son instituciones en materia de Seguridad Pública las siguientes:

I. Estatales:

a) La Comisión Estatal de Seguridad Pública;

Artículo 47.- Las instituciones policiales en materia de Seguridad Pública son las siguientes:

I) Estatales:

c) La Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar;

Artículo 68.- Las relaciones jurídicas entre las Instituciones de Seguridad Pública, el personal conformado por los cuerpos policíacos, peritos y ministerios públicos se regirán por el apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 105.- Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado de Morelos y generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, tercer párrafo, de la Constitución General.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos transcritas con anterioridad, y con base en los artículos 14, 15, 16 y 24, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a que se han hecho referencia en la consideración I de la presente, es procedente analizar la solicitud de pensión por Jubilación.

IV.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del C. Clemente Villamil Barreto, por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud 26 años, 03 días, de servicio efectivo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Policía "D" Vialidad, adscrito a la Delegación Cuautla, del 16 de febrero, al 29 de marzo de 1987; Custodio, adscrito al Centro Estatal de Readaptación Social, del 29 de marzo, al 15 de mayo de 1987; Policía "D" Vialidad, adscrito a la Delegación Cuautla de la Dirección General de Seguridad Pública, del 16 de mayo de 1987, al 19 de abril de 1991; Policía Raso, adscrito a la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, del 16 de julio de 1994, al 17 de enero de 2000; Policía Raso, adscrito a la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 16 de noviembre de 2001, al 31 de julio de 2002; Policía Raso, adscrito a la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Metropolitana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 01 de agosto de 2002, al 16 de marzo de 2018, fecha en que se expidió la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción II, inciso c), del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al sujeto de la Ley en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHO, DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5622 EL QUINCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, Y EMITE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL C. CLEMENTE VILLAMIL BARRETO.

ARTÍCULO 1º.- Se abroga el Decreto Número Tres Mil Trescientos Ocho, del diez de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5622, el quince de agosto del mismo año, por el que se otorga pensión por Jubilación al C. Clemente Villamil Barreto, dejándolo sin efecto legal alguno.

ARTÍCULO 2º.- Se concede pensión por Jubilación al C. Clemente Villamil Barreto, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Policía Raso, adscrito a la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Metropolitana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 3º.- La pensión decretada deberá cubrirse al 90% de la última remuneración del solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que el sujeto de la Ley se separe de sus funciones y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Poder que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 5, 14, y 16, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4º.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- Notifíquese al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos el contenido del presente Decreto, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo Número 1395/2018, promovido por el C. Clemente Villamil Barreto.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez Presidente Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala Secretaria Dip. Marcos Zapotitla Becerro Secretario. Rúbricas

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I).- Que el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, el C. Fernando López Alvarado, solicitó de esta Soberanía, le fuera otorgada pensión por Jubilación, toda vez que prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección General de Museos y Exposiciones de la Secretaría de Cultura, habiendo acreditado, 27 años, 01 mes, 12 días, de servicio efectivo de trabajo interrumpido.

II).- Que una vez satisfechos los requisitos legales por parte del C. Fernando López Alvarado, para ser beneficiario de pensión por Jubilación, el Congreso del Estado, mediante Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos, de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5618, el primero de agosto del mismo año, le concedió pensión por Jubilación a su favor, a razón del equivalente al 85%, de la última remuneración del solicitante, estableciéndose que el citado beneficio sería cubierto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en forma mensual con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, de acuerdo a los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

III).- Que el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, el C. Fernando López Alvarado, presentó ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en esta Ciudad, Juicio de Defensa de Derechos Humanos, en contra de, entre otras Autoridades el Congreso del Estado de Morelos y por los actos que a continuación se transcriben:

ACTO RECLAMADO:

II. Fijación de los actos reclamados. Con fundamento en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, se precisa que el acto reclamado en este juicio consiste en el artículo 58, fracción I, inciso d), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en función de su primer acto de aplicación, consistente en el decreto número dos mil setecientos cincuenta y dos, emitido el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, y publicado el uno de agosto del año en curso, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante el cual se concedió la pensión por Jubilación al quejoso a razón de ochenta y cinco por ciento del último salario de éste. Dicho acto de aplicación no lo reclama por vicios propios.

IV).- Que por razón de turno, le correspondió conocer de la demanda al Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, quien por proveído de veintitrés de agosto del año en curso admitió a trámite la demanda, quedando registrada bajo el expediente 1360/2018.

V).- Que el dos de octubre de dos mil dieciocho fue notificado a este Congreso del Estado, la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, mediante la cual resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal al C. Fernando López Alvarado, en los siguientes términos:

"En consecuencia de lo expuesto, dado que el artículo 58, fracción I, inciso d), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, resulta violatorio del derecho humano a la igualdad por dar un trato discriminatorio al varón, es procedente declarar su inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Amparo, así como la del acto consistente en el Decreto número dos mil setecientos cincuenta y dos, emitido el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, y publicado el uno de agosto del año en curso, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante el cual se otorga al quejoso la pensión solicitada por el equivalente al ochenta y cinco por ciento del último salario percibido. Concesión que debe hacerse extensiva a los actos de ejecución y consecuencias de dicha violación y a las autoridades que los hayan emitido.

VIII. Efectos de la protección de la justicia de la Unión. Acorde al artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo, se especifica que el efecto de la concesión del amparo consiste en:

1. Que se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso el artículo 58, fracción I, inciso d), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; esto es, que no se le aplique la norma declarada inconstitucional durante el lapso de su vigencia.

2. Como consecuencia de lo anterior, se deje insubsistente el acto de aplicación de la norma declarada inconstitucional, consistente en el Decreto número dos mil setecientos cincuenta y dos, emitido el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, y publicado el uno de agosto del año en curso, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y en su lugar se emita otro, en el que deberá aplicársele el artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que es el precepto que otorga un trato preferencial al sexo femenino.

3. En caso de que se haya ejecutado el Decreto que se ordenó dejar insubsistente y el quejoso haya dejado de laborar, la autoridad encargada de realizar el pago de la pensión jubilatoria deberá acreditar, además del pago conforme al porcentaje que en cumplimiento a esta resolución determine la autoridad legislativa, la liquidación de las diferencias que se actualicen con motivo al incremento en el porcentaje del salario, durante los meses transcurridos.

IX. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y 192, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena la captura de la presente resolución en el módulo de sentencias del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 73 a 77 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio, promovido por Fernando López Alvarado, en términos de los considerandos IV y VI de este fallo.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Fernando López Alvarado, por los motivos, fundamentos y efectos vertidos en los considerandos VII y VIII de esta sentencia.

SEGUNDO. Se ordena el envío y captura de esta sentencia en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en términos del último considerando".

Atento lo anterior, la Comisión Legislativa que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En virtud de que la sentencia ejecutoria que se cumplimenta no es solamente para dejar sin efectos el Decreto pensionatorio combatido, sino que además, en su lugar, este Poder Legislativo debe emitir otro, siguiendo los lineamientos de la sentencia en cuestión, razón por la cual es menester que esta Comisión Legislativa, de nueva cuenta entre al estudio y resuelva la solicitud de pensión por jubilación presentada por el C. Fernando López Alvarado el veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se establece:

Artículo 40.- Son facultades del Congreso:

I. (Derogada)

II. Expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, Decretos y acuerdos para el Gobierno y Administración Interior del Estado.

III...

Conforme a los artículos 53, 57 y 67, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, así como la facultad de investigación para comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad de los trabajadores para el beneficio de las pensiones, así como atender los asuntos que el Presidente de la Mesa Directiva le turne, para someterlos posteriormente a la consideración del pleno, a saber:

Artículo 53.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados.

Artículo 57.- A las comisiones les corresponde tomar sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Cuando alguno de los miembros de una comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la Asamblea junto con el dictamen de la mayoría.

Artículo 67.- La Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social tendrá bajo su responsabilidad:

I.- El conocimiento, estudio y dictamen de todos los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como realizar la investigación correspondiente tendiente a comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad necesaria para el goce de este derecho;

II.- Opinar sobre la política laboral y desempeño de los Tribunales Laborales; y

III.- Revisar los ordenamientos de previsión y seguridad social y en su caso se promuevan reformas ante el Congreso de la Unión.

Así mismo los artículos 57 y 58, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, establecen:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

...

Artículo 58.- La pensión por Jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cual quiera de los tres Poderes del Estado y /o de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores en general, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

- a).- Con 30 años de servicio 100%;
- b).- Con 29 años de servicio 95%;
- c).- Con 28 años de servicio 90%;
- d).- Con 27 años de servicio 85%;
- e).- Con 26 años de servicio 80%;
- f).- Con 25 años de servicio 75%;
- g).- Con 24 años de servicio 70%;
- h).- Con 23 años de servicio 65%;
- i).- Con 22 años de servicio 60%;
- j).- Con 21 años de servicio 55%; y
- k).- Con 20 años de servicio 50%.

Para los efectos de disfrutar ésta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir ésta pensión no se requiere edad determinada.

II.- Las mujeres que trabajan tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a).- Con 28 años de servicio 100%;
- b).- Con 27 años de servicio 95%;
- c).- Con 26 años de servicio 90%;
- d).- Con 25 años de servicio 85%;
- e).- Con 24 años de servicio 80%;
- f).- Con 23 años de servicio 75%;
- g).- Con 22 años de servicio 70%;

h).- Con 21 años de servicio 65%;

i).- Con 20 años de servicio 60%;

j).- Con 19 años de servicio 55%; y

k).- Con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y siguiendo estrictamente los lineamientos vertidos en la sentencia que se cumplimenta, ésta Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Asamblea del Poder Legislativo del Estado de Morelos, el siguiente Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" No. 5618 EL UNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, y emite DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL C. FERNANDO LÓPEZ ALVARADO para quedar en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

I.- En fecha 29 de junio de 2017, el C. Fernando López Alvarado, por su propio derecho, presentó ante este Congreso solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 58, fracción II, inciso b), de la Ley del Servicio Civil del Estado, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificadamente o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

III.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del C. Fernando López Alvarado, por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud 27 años, 01 mes, 12 días, de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñado los cargos siguientes: Vigilante, adscrito al Jardín Borda del Instituto de Cultura, del 01 de enero, al 15 de abril de 1991; Oficial de Mantenimiento, adscrito al Jardín Borda del Instituto de Cultura, del 16 de abril de 1991, al 31 de marzo de 2008; Jefe de Departamento, adscrito al Instituto de Cultura del Estado de Morelos, del 01 de abril de 2008, al 30 de septiembre de 2012; Profesional Ejecutivo "B", adscrito a la Secretaría de Cultura, del 01 de octubre de 2012, al 31 de agosto de 2014; Auxiliar Técnico, adscrito a la Secretaría de Cultura, del 01 de septiembre de 2014, al 15 de marzo de 2017; Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección General de Museos y Exposiciones de la Secretaría de Cultura, del 16 de marzo de 2017, al 15 de febrero de 2018, fecha que comprobó con recibo de nómina. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso b), del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS

POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5618 EL UNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, Y EMITE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL C. FERNANDO LÓPEZ ALVARADO.

ARTICULO 1º.- Se abroga el Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos, del diecinueve de abril de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5618 el primero de agosto del mismo año, por el que se otorga pensión por Jubilación al C. Fernando López Alvarado, dejándolo sin efecto legal alguno.

ARTICULO 2º.- Se concede pensión por Jubilación al C. Fernando López Alvarado, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección General de Museos y Exposiciones de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 3º.- La pensión decretada deberá cubrirse al 95% del último salario del solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTICULO 4º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- Notifíquese al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos el contenido del presente Decreto, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo Número 1360/2018, promovido por el C. Fernando López Alvarado.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez Presidente Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala Secretaria Dip. Marcos Zapotitla Becerro Secretario. Rúbricas

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

DEL PROCESO LEGISLATIVO.

En la sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Morelos celebrada el día 17 de enero del año 2019, se determinó turnar a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEM/JDC/433/2018-2, por lo que este órgano legislativo, procede a la elaboración y aprobación del presente dictamen con proyecto de Decreto.

MATERIA

El presente dictamen se elabora por esta Comisión Legislativa en aras de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 14 de enero de la presente anualidad emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales, radicado bajo el expediente número TEEM/JDC/433/2018-2, la cual fue notificada a este Congreso del Estado de Morelos el día 17 de enero de 2019, en la cual se determinó, entre otras cosas, lo siguiente:

"VII. Efectos.

Se vincula al Gobernador del Estado para que, en un plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la legal notificación, remita al Congreso del Estado de Morelos, la lista de pobladores originarios del Municipio Indígena de Hueyapan, que integrarán el Concejo del Municipio Indígena de Hueyapan, conforme a la disposición cuarta transitoria del Decreto 2343, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5561, en términos del considerando VI del presente fallo.

Asimismo, se vincula al Ejecutivo del Estado y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con el Congreso del Estado, para el cumplimiento a este fallo, con la finalidad de garantizar los derechos de autodeterminación, autogobierno y autonomía del Municipio Indígena de Hueyapan, y por tanto reconozcan sus autoridades y la estructura que han adoptado.

Se ordena al Congreso del Estado para que en un plazo de tres días contados a partir de la legal notificación, reconozca al Concejo Municipal del Municipio Indígena de Hueyapan y reforme el artículo PRIMERO del Decreto número dos mil ochocientos cincuenta y dos, por el que se designa al Concejo Municipal del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, como se señala y les tome la protesta correspondiente.

PROPIETARIO	SUPLENTE
SANTOS ARTEMIO RODRÍGUEZ ARAGÓN	BERENICE SOBERANES PÉREZ
PABLO ALONSO RODRÍGUEZ	ABIGAIL M. BRAVO MEDINA
ELIZABETH CASTILLO ARIZA	JESÚS MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
GUADALUPE ARIZA PÉREZ	JORGE ENRIQUE PÉREZ MELÉNDEZ
ERICK GERMÁN MONTERO	ELENO VILLALBA SANDOVAL

VALORACIÓN.

Como se constatará en el cuerpo del presente dictamen, es de suma importancia y trascendencia para la vida interna del nuevo Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, le sean respetados sus derechos de autonomía y libre determinación, mismos que son reconocidos en el sistema jurídico mexicano, así como en diversos tratados internacionales.

Bajo ese contexto, toda autoridad del Estado mexicano; en los tres niveles de gobierno, tienen la obligación de velar por una adecuada aplicación de los derechos y garantías otorgadas a los pueblos indígenas.

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 53, 54, 55, 59 en su numeral 19 y 79 en sus fracciones I, IV y VII, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; al igual que los artículos 51, 53, 54, en sus fracciones I y XII, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, el Pleno del Poder Legislativo del Estado de Morelos es el competente para conocer y resolver el presente asunto.

ANTECEDENTES.

1.- El día 19 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, el DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS, el cual fue aprobado el día 09 de noviembre de 2017 por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mismo que contiene lo siguiente:

“DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la creación del nuevo municipio de Hueyapan, Morelos, en los términos de lo dispuesto por el Título Décimo Primero, denominado “De la creación de Municipios Indígenas”, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se integra el nuevo municipio y en consecuencia se segregan del municipio de Tétela del Volcán, los Barrios de San Bartolo; San Jacinto; San Miguel; San Andrés; San Felipe y las Rancherías de Tlalcomulco; Huitzitziguia; Olivar; Teneria; Los Tecojotes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa como Cabecera Municipal al Barrio de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XI, inciso F último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constitúyase un Concejo Municipal, que ejercerá el gobierno en términos de la Ley Orgánica Municipal, tomándose en cuenta los usos y costumbres con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2019, con independencia de la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. En un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, el Congreso del Estado realizará las reformas a la normativa aplicable, que permitan el cabal cumplimiento al presente.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la fracción XI del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en el término de sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, el Gobernador Constitucional del Estado deberá remitir al Congreso del Estado la lista de pobladores originarios del municipio que se crea, que deban conformar el Concejo Municipal a que se hace referencia en el artículo cuarto del presente Decreto.

QUINTA. De conformidad con lo que se dispone en el Capítulo Único del Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Congreso del Estado deberá designar a los integrantes del Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos, que se instalará el día 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021, tanto propietarios como suplentes, previa protesta constitucional que rindan ante el propio Poder Legislativo.

SEXTA. En un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la instalación del Concejo Municipal a que se refiere la disposición transitoria que antecede, el Ayuntamiento de Tétela del Volcán deberá llevar a cabo el proceso correspondiente de Entrega Recepción formal al Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y conforme a las bases y lineamientos previstos en la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus municipios, y los convenios que al efecto se dispongan entre ambos municipios.

SÉPTIMA. Dentro de un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto, el Comité pro municipio designará a cinco representantes para formar un grupo de trabajo, junto con otros cinco representantes designados por el Ayuntamiento de Tétela del Volcán. Dicho grupo de trabajo deberá realizar los proyectos de convenios señalados en la normativa aplicable a fin de presentarlos al concejo municipal del municipio de Hueyapan, con base a la siguiente información:

Relación de edificios y terrenos con que se cuenta eventualmente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; así como escuelas, que atiendan al menos la educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;

Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado y con los demás centros de población que vayan a formar parte del municipio de Hueyapan;

Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, según las actividades económicas de los poblados que integran el municipio de Hueyapan, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales, y monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal.

Lo anterior a efecto de que el Poder Legislativo Estatal lo haga del conocimiento al Ayuntamiento de Tétela del Volcán y realicen las gestiones y trámites conducentes, en virtud de la creación del municipio que nos ocupa.

OCTAVA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la instalación del Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos, éste deberá emitir sus respectivos Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a lo dispuesto en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás normativa aplicable. En tanto, serán aplicables supletoriamente las disposiciones correspondientes al municipio de Tétela del Volcán, siempre que sus disposiciones no se contrapongan a sus usos y costumbres, con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.

NOVENA. De manera excepcional, por única vez, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la designación del Concejo Municipal que realice el Congreso del Estado, el municipio de Hueyapan, Morelos deberá presentar ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables. En tanto, será aplicable supletoriamente y en la parte que resulte conducente, la correspondiente Ley de Ingresos del municipio de Tétela del Volcán, Morelos, para el ejercicio fiscal, siempre que sus disposiciones no se contrapongan a sus usos y costumbres, con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.

DÉCIMA. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme al ámbito de sus atribuciones, determinará la creación o, en su caso, adscripción de los Órganos Jurisdiccionales que se requiera para la buena marcha de la administración de justicia.”

2.- Mediante oficio número SG/046/2018 de fecha 16 de enero de 2018, el Lic. Ángel Colín López, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, remitió a la Presidenta de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presidida por Diputada Beatriz Vícera Alatríste, escrito firmado por el entonces Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en cumplimiento a la disposición Transitoria CUARTA, en donde remitió la LISTA DE POBLADORES ORIGINARIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS, QUE SE INSTALARÁ EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019 Y FUNGIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, tanto propietarios como suplentes, que deberían conformar el Concejo Municipal, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XI, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado, lista a la que acompaña asambleas públicas de la Comunidad de Hueyapan.

3.- Con fecha 26 de marzo de 2018, la M. en D. Arely Rocío Lagunas López, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, amplió el turno ordenado en la sesión ordinaria iniciada en fecha 22 de febrero y concluida el día 01 de marzo de 2018, remitiendo la lista de pobladores señalada en el párrafo que antecede.

4.- Con fecha 23 de mayo del 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, el DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS; POR EL QUE SE DESIGNA AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS, el cual fue aprobado el día 19 de abril de 2018 por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el cual contiene lo siguiente:

“DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR EL QUE SE DESIGNA AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

PRIMERO.- El Pleno del Congreso designa al Concejo Municipal de Hueyapan, Morelos, en los términos señalados en el último párrafo del Considerando 4, del presente Decreto.

El Concejo Municipal se integra:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
DAVID MONTES ROSALES	BAUDELIO PÉREZ FLORES
ERICK GERMÁN MONTERO	ELENO VILLALBA SANDOVAL
FERNANDO DOMÍNGUEZ LAVANA	MARIBEL PÉREZ RODRÍGUEZ
ELIZABETH CASTILLO ARIZA	JESÚS MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
MA. GUADALUPE ARIZA PÉREZ	JORGE ENRIQUE PÉREZ MELÉNDEZ

SEGUNDO.- El Concejo Municipal tomará la Protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIOS

PRIMERA.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

TERCERA.- Instrúyase a la Comisión de Pueblos Indígenas para que con la debida oportunidad convoque al Concejo Municipal para la toma de protesta respectiva.

El Consejo Municipal designado entrará en funciones a partir del 1 de enero del año 2019 y fungirá hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, una vez instalado el Concejo Municipal, de entre sus integrantes, se elegirá quién desempeñará el cargo de Presidente del Concejo, Síndico y Regidores.”

5.- Con fecha 10 de junio de 2018, tuvo lugar en el municipio de Hueyapan, Morelos, a convocatoria el Ayudante José Antonio Hernández Barrios, y por solicitud de los representantes de barrios y ciudadanos de ese mismo municipio, asamblea en el cual se expuso el desagrado de los ciudadanos del Barrio de San Bartolo, Municipio de Hueyapan, Morelos, respecto al Concejo Municipal designado, en donde además se señaló las inconformidades siguientes; en primer lugar de que el ciudadano David Montes Rosales, se ostente como Presidente Municipal de Hueyapan, Morelos, y en segundo lugar en que el municipio de Hueyapan, Morelos, tenga la estructura de gobierno de un municipio, es decir integrado por Presidente, Síndico y Regidores.

Posteriormente el día 08 de julio del 2018, se llevó a cabo en el municipio de Hueyapan, Morelos, Asamblea General, en la cual se acordó la destitución del C. David Montes Rosales, y los CC. Fernando Domínguez Lavana, Maribel Pérez Rodríguez, Baudelio Pérez Flores y Eleno Villalba Sandoval expresaron su renuncia voluntaria del concejo municipal designado en DECRETO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, aprobado el día 19 de abril de 2018 por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

6.- Derivado de las inconformidades señaladas en el numeral que antecede, el C. José Antonio Hernández Barrios en representación de la comunidad indígena de Hueyapan, Morelos, promovió ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, el cual fue radicado para su conocimiento bajo el expediente número TEEM/JDC/433/2018-2 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismo que fue resuelto 21 de noviembre de 2018 en la que se reconocieron los derechos de la autodeterminación, autonomía y autogobierno de la comunidad referida, vinculados con su derecho a la participación política efectiva, para determinar libremente su condición política, frente a las autoridades responsables y demás autoridades del Estado.

7.- La sentencia antes referida fue controvertida por José Antonio Hernández Barrios y David Montes Rosales, mediante demandas de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a las que correspondieron los expedientes SCM-JDC-1240/2018 y SMC-JDC1241/2018.

8.- El 13 de diciembre de 2018, la Sala Regional de la Federación de la Ciudad de México resolvió: a) acumular los referidos medios de impugnación, y b) revocar parcialmente la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con la precisión de que debían de prevalecer las consideraciones de la sentencia impugnada relacionadas con el reconocimiento de los derechos de libre determinación, autogobierno y autonomía de la Comunidad indígena; ordenando, entre otras cosas, que se dictara una nueva resolución, en el plazo de 7 días naturales, debiendo el Tribunal Electoral del Estado de Morelos allegarse de elementos que permitan conocer el sistema normativo que rige a la comunidad indígena de Hueyapan, Morelos.

9.- Inconforme de la resolución antes precisada el C. José Antonio Hernández Barrios, en su carácter de Ayudante Municipal de la Comunidad Indígena de Hueyapan, Morelos, presentó el 14 de diciembre de 2018, demanda de recurso de reconsideración, conformándose el expediente número SUP-REC-1940/2018, mismo que fue resuelto día 27 de diciembre de 2018, confirmando la sentencia dictada por la Sala Regional en el expediente número SMC-JDC-1240/2018 y su acumulado.

10.- En razón de que la Sala Regional ordenó emitir nuevo fallo, con fecha 14 de enero de la presente anualidad, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en sesión pública, emitieron sentencia dentro del expediente número TEEM/JDC/433/2018-2, la cual fue notificada a este Congreso del Estado de Morelos el día 17 de enero de 2019, en la cual se determinó entre otras cosas, lo siguiente:

“VII. Efectos.

Se vincula al Gobernador del Estado para que, en un plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la legal notificación, remita al Congreso del Estado de Morelos, la lista de pobladores originarios del Municipio Indígena de Hueyapan, que integrarán el Concejo del Municipio Indígena de Hueyapan, conforme a la disposición cuarta transitoria del Decreto 2343, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5561, en términos del considerando VI del presente fallo.

Asimismo, se vincula al Ejecutivo del Estado y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con el Congreso del Estado, para el cumplimiento a este fallo, con la finalidad de garantizar los derechos de autodeterminación, autogobierno y autonomía del Municipio Indígena de Hueyapan, y por tanto reconozcan sus autoridades y la estructura que han adoptado.

Se ordena al Congreso del Estado para que en un plazo de tres días contados a partir de la legal notificación, reconozca al Concejo Municipal del Municipio Indígena de Hueyapan y reforme el artículo PRIMERO del Decreto número dos mil ochocientos cincuenta y dos, por el que se designa al Concejo Municipal del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, como se señala y les tome la protesta correspondiente.

PROPIETARIO	SUPLENTE
SANTOS ARTEMIO RODRÍGUEZ ARAGÓN	BERENICE SOBERANES PÉREZ
PABLO ALONSO RODRÍGUEZ	ABIGAIL M. BRAVO MEDINA
ELIZABETH CASTILLO ARIZA	JESÚS MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
GUADALUPE ARIZA PÉREZ	JORGE ENRIQUE PÉREZ MELÉNDEZ
ERICK GERMÁN MONTERO	ELENO VILLALBA SANDOVAL

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA

El presente dictamen de reforma al Decreto NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, se presenta en aras de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano emanada del expediente con número TEEM/JDC/433/2018-2 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2, establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, por lo que al ser tal prerrogativa un derecho humano que se ha reafirmado en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966¹, la misma constituye un aspecto de identificación de los pueblos y comunidades indígenas, pues con ella se otorga la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del Estado mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre que esta preserve la unidad nacional. Tal como lo dispone el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene:

“165288. 1a. XVI/2010. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, febrero de 2010, Pág. 114. DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. SU LÍMITE CONSTITUCIONAL. El artículo 2o., inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Sin embargo, tal derecho no es absoluto, pues el propio precepto, en su quinto párrafo, lo acota al señalar que éste se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Además, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas no implica una disminución a la soberanía nacional y menos aún, la creación de un Estado dentro del Estado mexicano, ya que tal derecho debe ser acorde con los artículos 40 y 41 de la Constitución Federal y con la iniciativa de reformas al artículo 2o. constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001. Esto es, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, no implica su independencia política ni su soberanía, sino sólo la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del Estado mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre y cuando se preserve la unidad nacional. Amparo directo 3/2009. Alejandro Paredes Reyes y otros. 21 de octubre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.”

¹ La resolución 545(VI) de la Asamblea General otorgo a la libre determinación su carácter de derecho y dispuso incluirlo en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Después se reiteró tal carácter en la resolución 1514 (XV) de 1960, ambas establecieron las bases para la inclusión de la libre determinación como derecho humano en el artículo 1º del pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y del pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966

Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, firmado y ratificado por el Estado Mexicano, en su artículo 1 define cuales las características que identifican a un pueblo indígena, que son:

“Artículo 1

1.- El presente Convenio se aplica:

a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Por otro lado, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 establecen en su primer artículo el derecho de la libre autodeterminación, que es inseparable a la igualdad que debe ser garantizada a los pueblos indígenas, pues al tratarse de un derecho inalienable y tangible este debe ser considerado por el legislador al momento de la creación de leyes, pues tal derecho dota a los pueblos indígenas la posibilidad de decidir por sí mismos sus destinos, dentro de un marco de igualdad y libertad, el cual está conformado por todos los acuerdos realizados internamente por los propios pueblos y comunidades indígenas, por lo que cobra vital relevancia el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de justicia de la Nación, que a la letra cita:

“Tesis: 1a. CXII/2010, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época número 163462, Primera Sala, Tomo XXXII, noviembre de 2010 Pág. 1214, Tesis Aislada (Constitucional)

LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 2o., APARTADO A, FRACCIONES III Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional dispone que la nación mexicana es única e indivisible y tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, los cuales deben reconocerse en las constituciones y leyes de las entidades federativas; asimismo, de esta disposición constitucional se advierte que aquéllos gozan de libre determinación y autonomía para elegir: a) de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas de gobierno interno (fracción III); y, b) en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, lo cual, también debe reconocerse y regularse por las constituciones y leyes de las entidades federativas, con el propósito de fortalecer la participación y representación política conforme con sus tradiciones y normas internas (fracción VII). Por tanto, la observancia al artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la libre determinación y autonomía de los pueblos y las comunidades indígenas.

Controversia constitucional 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.”

Así también, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, en sus artículos 3, 4 y 5 respectivamente, consigna el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, el cual no debe ser vulnerado en ninguna normatividad, sosteniendo tales preceptos lo siguiente:

“Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”

De la misma forma, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como marco legislativo local, en su artículo 25, apartado A, fracción II, ha establecido cuales son los elementos de organización política relacionados a la autodeterminación de los pueblos indígenas, que cita:

“...II. La Ley protegerá y promoverá las instituciones y prácticas democráticas en todas las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos, en los términos establecidos por el artículo 2o. Apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecerá los mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en dichos procesos electorales y el ejercicio de su derecho a votar y ser votada en condiciones de igualdad y sancionará su contravención.

Las mujeres disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.

En ningún caso las instituciones y prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas oaxaqueñas. Corresponderá al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca garantizar el cumplimiento efectivo de la universalidad del sufragio, en los términos que marque la ley.

Se garantizará el cumplimiento efectivo de la igualdad de derechos, la libre determinación de los pueblos y la voluntad expresada en las asambleas comunitarias en los términos establecidos en sus sistemas normativos, así como los principios y derechos contenidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y esta Constitución.

Las y los ciudadanos del Estado tienen derecho a no ser discriminados en la elección de las autoridades municipales. Los sistemas normativos indígenas de las comunidades no deben ser contrarios a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

La contravención a estos derechos será sancionada en los términos de la legislación electoral.”

ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la publicación del Decreto Número 1839 (mil ochocientos treinta y nueve), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5487 el 07 de abril de 2017, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 42, párrafo final, de la Constitución Local, y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en donde se estableció

que las Comisiones Legislativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, en tal virtud esta Comisión Dictaminadora advierte que al tratarse el presente dictamen de proyecto encaminado al cumplimiento de la sentencia de fecha 14 de enero de la presente anualidad, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales radicado bajo el expediente número TEEM/JDC/433/2018-2, la cual fue notificada a este Congreso del Estado de Morelos el día 17 de enero de 2019, en donde además por parte del Congreso del Estado de Morelos, fue aprobado la Ley de Egresos para el Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la Ley de Ingresos para el Municipio de Hueyapan, Morelos, y demás marco normativo para la operatividad de tal municipio indígena en donde se proyectó sus ingresos y egresos para tal efecto, se estima que la presente reforma materia de estudio no genera impacto presupuestal adicional al Gobierno del Estado de Morelos, razón por la cual se estima viable su expedición al no encontrar impedimento legal alguno para tal efecto.

Por lo anterior, esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, dictamina en SENTIDO POSITIVO, el presente dictamen de reforma; de conformidad con dispuesto por los artículos 51, 53, 61, 104 y 106, del Reglamento para el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO SETENTA Y NUEVE

POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5601 DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS. LO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEM/JDC/433/2018-2.

ARTÍCULO ÚNICO.- "Se reforma el artículo primero del Decreto número dos mil ochocientos cincuenta y dos, por el que se designa el Concejo Municipal del municipio de Hueyapan, Morelos", en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/433/2018, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Pleno del Congreso designa al Concejo Municipal de Hueyapan, Morelos, que estará integrado de la siguiente manera:

PROPIETARIO	SUPLENTE
SANTOS ARTEMIO RODRÍGUEZ ARAGÓN	BERENICE SOBERANES PÉREZ
PABLO ALONSO RODRÍGUEZ	ABIGAIL M. BRAVO MEDINA
ELIZABETH CASTILLO ARIZA	JESÚS MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
GUADALUPE ARIZA PÉREZ	JORGE ENRIQUE PÉREZ MELÉNDEZ
ERICK GERMÁN MONTERO	ELENO VILLALBA SANDOVAL

SEGUNDO AL CUARTO...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70 fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado; con independencia en su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Artículo Tercero.- Una vez aprobado el presente Decreto, procédase a la toma de protesta por parte del Congreso del Estado de Morelos al Concejo Municipal de Hueyapan, Morelos.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Recinto Legislativo, en Sesión Extraordinaria del Pleno, de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez. Presidente. Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala. Secretaria Dip. Marcos Zapotitla Becerro. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.



Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- 01 (777) 229 35 00

Cuarto Trimestre 2018

Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Decoripol n Ramo	Clave Ramo	Decoripol n Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido General	2015	FEDERALES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	382000	382000	382000	382000	382000	382000	382000	V	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido General	2015	FEDERALES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	327 - Amortamiento de activos intangibles	6000	6000	6000	0	0	0	0	V	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido General	2015	FEDERALES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	45000	45000	45000	44956.62	44956.62	44956.62	44956.62	V	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido General	2015	FEDERALES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gasto de inversión	591 - Software	6000	6000	6000	0	0	0	0	V	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido General	2015	FEDERALES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gasto de inversión	513 - Bienes artísticos, culturales y científicos	32500	32500	32500	32139.75	32139.75	32139.75	32139.75	V	



Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	130000	130000	130000	129996.22	129996.22	129996.22	129996.22	V a i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	10000	10000	10000	9997.97	9997.97	9997.97	9997.97	V a i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	123 - Retribuciones por servicios de carácter social	73683	73683	73683	73683	73683	73683	73683	El importe por \$37,361.16, se reintegra a la ca. productiva, mediante autorización recibida de V acuerdo a los a oficios Nos. 511-6/17-1176, 511-6/18-306, 511-6/17-1205, 511-6/17-1188, 511-6/17-1162, o (concluido)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	19500	19500	19500	19500	19500	19500	19500	V a i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	30000	30000	30000	25000	25000	25000	25000	V a i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	186033	186033	186033	186152.51	186152.51	186152.51	186152.51	V a i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2015	FEDERACIONES (APORTACIONES), SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	6347	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2 - Gasto de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	380000	380000	380000	361926.75	361926.75	361926.75	361926.75	V a i d a d o



Entidad	Gobierno	Partido	FEDERACIONES	Subsidios	Educación	Programa	Programa	Universidad	1 - Gasto	123 -	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	Retribuciones por servicios de carácter social	62048.86	62048.86	62048.86	62048.86	62048.86	62048.86	62048.86	El importe por \$227,126.70, se reintegra a la date productiva mediante autorización recibida de acuerdo a los V oficios Nos. 511-417-4125, 511-417-4124, 511-417-4124, 511-417-4124, 511-417-4124, 511-417-4124 y 076/2018. (Concluido)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2 - Gasto de inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	13546.76	13546.76	13546.76	13546.76	13546.76	13546.76	13546.76	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	372 - Pasajes trimestres	0	1866.66	1866.66	620	620	620	620	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	24008.76	17642.1	17642.1	15537.1	15537.1	15537.1	15537.1	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	453.24	453.24	453.24	453.24	453.24	453.24	453.24	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	0	450	450	3540	3540	3540	3540	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES Y SUBSIDIOS)	OS Y CONVENCIONES	Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	183067	183067	183067	175486.56	175486.56	175486.56	175486.56	V a l i d a d o



Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	8020	Fondo Nacional Emprendedor	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1 - Gasto corriente	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	251 - Productos químicos básicos	1 - Gasto corriente	0	80830.72	80830.72	70966.35	70966.35	70966.35	70966.35	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	123 - Retribuciones por carácter social	1 - Gasto corriente	9587	31966.74	31966.74	31966.74	31966.74	31966.74	31966.74	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1 - Gasto corriente	31500	31500	31500	6840.5	6840.5	6840.5	6840.5	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	383 - Congresos y convenciones	1 - Gasto corriente	1891.24	18357.9	18357.9	1400	1400	1400	1400	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	372 - Pasajes trimestres	1 - Gasto corriente	0	633.34	633.34	0	0	0	0	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	513 - Bienes artísticos, culturales y científicos	2 - Gasto de inversión	7356.55	4500	4500	4421.55	4421.55	4421.55	4421.55	Válido
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8047	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	531 - Equipo médico y de laboratorio	2 - Gasto de inversión	538500.56	315424.9	315424.9	75160.98	75160.98	75160.98	75160.98	Válido



Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	215 - Material impreso e información digital	5000	5000	5000	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	261 - Productos químicos básicos	55000	55000	55000	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3000	3000	3000	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5161	5161	5161	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	4859	4859	4859	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	75000	75000	75000	0	0	0	0	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	131 - Primas por años de servicios prestados	0	30947.4	30947.4	30947.4	30947.4	30947.4	30947.4	V a l i d a d o
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partido Acción Nacional	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	141 - Aportaciones de seguridad social	1315194.83	1865577.61	1865577.61	1865577.61	1865577.61	1819725.96	1619725.96	V a l i d a d o



Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	113 - Sueldos base al personal permanente	1 - Gasto corriente	1950792.54	17949852.00	17949852.00	17949852.00	17949852.00	17949852.00	17949852.00	V
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	122 - Sueldos base al personal eventual	1 - Gasto corriente	0	790272	790272	790272	790272	790272	790272	V
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	1 - Gasto corriente	813983.48	861385.26	861385.26	861385.26	861385.26	787028.86	787028.86	V
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	152 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1 - Gasto corriente	3570371.53	3785404.5	3785404.5	3785404.5	3785404.5	2160581.34	2160581.34	V
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	1 - Gasto corriente	896748.31	902000.23	902000.23	902000.23	902000.23	854881.53	854881.53	V
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida General	2018	FEDERALES (APORTACIONES) SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U008	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	154 - Prestaciones contractuales	1 - Gasto corriente	933323.31	854055.01	854055.01	854055.01	854055.01	484531.72	484531.72	V

LINK PARA LA CONSULTA DEL REPORTE COMPLETO A NIVEL FINANCIERO ES <http://www.upemor.edu.mx/psah.php>

DR. ARTURO NAZARI ESPIN
RECTOR

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	I010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	132202	Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el trimestre.	Determina la proporción de exámenes aplicados en función de los exámenes solicitados	((Exámenes del PEC de educación primaria aplicados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria aplicados en el periodo t) / (Exámenes del PEC de educación primaria solicitados en el periodo t + Exámenes del PEC de educación secundaria solicitados en el periodo t))*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	73.3	73.3	92	125.51	Validado		
2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	I010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	132479	Tasa de variación de asesores.	Datada de la fluctuación de asesores que se encuentran activos en el trimestre	((Número de asesores activos en t - 1) - de trimestre) / Número de asesores activos en t - 1) * 100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	Gestión	Eficiencia	Ascendente	4.6	4.6	3	65.22	Validado		

2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	132 496	Porcentaje de módulos impresos vinculados.	Se muestra el número de módulos en línea y digitales vinculados por cada módulo en el trimestre. (Total de módulos impresos vinculados en el periodo t / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Descendente	60.9	60.9	68	89.56	Validado
2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	133 474	Razón de módulos entre usuarios y vinculados a los usuarios.	Mide la cantidad de módulos entre usuarios y vinculados a usuarios activos en el trimestre por cada usuario activo en el mismo periodo. (Número de módulos entre usuarios y vinculados a usuarios activos en el periodo t / Total de usuarios activos en el periodo t)	Actividad	Trimestral	Otra	Gestión	Eficiencia	Ascendente	37	37	.6	1.62	Validado
2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	133 864	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	((Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t / Total de inscripciones en el MEVyT en el periodo t - 1) - 1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	Gestión	Eficiencia	Ascendente	74.2	74.2	-15	-20.22	Validado

2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de programación y Presupuesto A	1010	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	134884	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	Mide la variación porcentual del número de participaciones registradas en el PEC en el periodo t / Total de participaciones registradas en el PEC en el periodo (t-1)*100	Actividad	Trimestral	Tasa de variación	Gestión	Eficiencia	Ascendente	25.2	25.2	22	87.3	Validado
2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de programación y Presupuesto A	1010	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	134835	Porcentaje de asesores con más de un año de servicio reciben formación continua acumulados al cierre del trimestre.	Mide cuántos de los asesores con más de un año de servicio reciben formación continua de cada cien asesores con más de un año de servicio en t / Total de asesores con más de un año de servicio en t-1*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	95.3	95.3	55	57.71	Validado
2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de programación y Presupuesto A	1010	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	135137	Porcentaje de certificados emitidos respecto al total de UCN en t.	Mide la proporción de UCN certificados en el periodo t-1 con respecto a aquellos que emitieron en el periodo t / (Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVyT y que les fue emitido un certificado o certificación en t + Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVyT en t-1 con certificado o certificación emitido en el periodo t / Usuarios que concluyeron nivel PEC y MEVyT en t-1 con certificado o certificación pendiente de emisión) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	96.5	96.5	96	99.48	Validado
2018	4	4	Morolos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de programación y Presupuesto A	1010	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	135154	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	Mide la proporción de exámenes impresos aplicados en el periodo t / Total de exámenes impresos aplicados en cualquier formato del MEVyT en el periodo t *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Descendente	60	60	65	92.31	Validado

2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para la Entidad de Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	135155	Porcentaje de módulos en línea y digitales vinculados en el trimestre.	Se muestra el número de módulos en línea y digitales vinculados por cada 100 módulos vinculados en el trimestre.	((Total de módulos en línea o digitales en el periodo t) / Total de módulos vinculados en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	34.8	34.8	32	91.95	Validado
2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para la Entidad de Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	135829	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel (UCN) educativo, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre.	Se mide la proporción de participantes antes en el PEC que presentaron examen y logran acreditarlo sea de educación primaria o secundaria. Cada examen acreditado equivale a un UCN.	((Total de usuarios que concluyen nivel primario con el PEC en el periodo t + Total de usuarios que concluyen nivel secundario con el PEC en el periodo t) / Total de participantes que presentaron examen del PEC educación primaria o educación secundaria en el periodo t)*100	Propósito	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	61.9	61.9	69	111.47	Validado
2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para la Entidad de Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	136485	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	Mide la proporción de exámenes aplicados en línea en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre.	((Total de exámenes en línea del MEVyT aplicados en el periodo t) / Total de exámenes aplicados en cualquier formato del MEVyT en el periodo t)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	40	40	35	87.5	Validado
2018	4	4	Morlos	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para la Entidad de Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1010	FAET A Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	137129	Porcentaje de certificados emitidos a solicitud.	El indicador mide el avance trimestral en la emisión de certificados del PEC y de los niveles intermedio y avanzado del MEVyT. Se consideran los certificados pendientes de ser entregados al trimestre.	((Total de certificados emitidos en el periodo t) / (Total de certificados solicitados en el periodo t-1 pendientes de entrega + Total de certificados solicitados en el periodo t))*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	95.2	95.2	74	77.73	Validado

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo o Convencional Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprabado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprimido	Devegado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pago del SHCP	Pago del EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Pro gra ma presu puestari o	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	Sin Espec ificar	Sin Espec ificar	3564	356 4		Total del Pro gra ma Presu puestari o	564 670 61	5792 5213	5792 5213	57925 213	5792 5213	577 779 35	576 371 67			5792 5212. 52	N/A		
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	271 - Vestua rio y unifor mes	571 49	7450 0	7450 0	74500	7450 0	745 00	745 00	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	336 - Servi cios de apo yo admini strati vo, traducción, fotocopi ado e impresi ón	251 281	2340 10	2340 10	23401 0	2340 10	234 010	234 010	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	314 - Teléfo nia tradi cional	150 000	1487 41	1487 41	14874 1	1487 41	148 741	148 741	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	323 - Arrend ament o de mobili ario y equipo de admini stración, educa cional y recreati vo	0	9500	9500	9500	9500	950 0	950 0	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	144 - Aporta ciones para seguro s	418 486	2842 49	2842 49	28424 9	2842 49	284 249	284 249	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	249 - Otros mate ria les y artícu los de constr ucción y repa ración	688 79	4515 6	4515 6	45156	4515 6	451 56	451 56	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	159 - Otras presta ciones socia les y econó mica s	780 109	1792 453	1792 453	17924 53	1792 453	179 236 1	179 236 1	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	
Mo re los	Gob ier no de la Enti dad	Parti da genéri ca	201 8	FEDER ALES (APORT ACIONE S, SUBSID IO S Y CONVE NIOS)	Aport acion es Feder ales para Enti dades Feder ativas y Munic ipios	33	FAE TA Educ ación de Adult os	1010	FAET A EDUC ACION DE ADULT OS	INSTITU TO ESTAL DE EDUC ACION PARA ADULT OS			1 - Gasto cor riente	322 - Arrend ament o de edificio s	209 913 1	2111 412	2111 412	21114 12	2111 412	211 141 2	211 141 2	Sin Con tratos	Sin Proy ecto s	N/A	N/A	Vali dad o	

More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	294 Refaccion es y accesorio s menores de equipo de cómputo y tecnología s de la informació n	1444 29	1332 44	1332 44	1332 44	1332 44	1332 44	1332 44	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	214 Materiales , útiles y equipos menores de tecnología s de la informació n y comunicaci ones	8750 51	5388 08	5388 08	5388 08	5388 08	5388 08	5388 08	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	335 Servicio s de investigac ión científica y desarrollo	6404 40	5990 40	5990 40	5990 40	5990 40	5990 40	5990 40	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	394 Sentencia s y resolucio nes por autoridad competen te	2915 07	0	0	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	216 Material de limpieza	8530 8	7428 3	7428 3	7428 3	7428 3	7428 3	7428 3	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	272 Prendas de seguridad y protección personal	1742	983	983	983	983	983	983	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	143 Aportacio nes al sistema para el retiro	5734 86	3313 35	3313 35	3313 35	3313 35	3036 80	2760 11	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	142 Aportacio nes a fondos de vivienda	8189 23	8283 37	8283 37	8283 37	8283 37	7592 00	6900 27	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	331 Servicio s legales, de contabili dad, auditoría y relacionad os	1319 432	1259 167	1259 167	1259 167	1259 167	1259 167	1259 167	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobier no de la Entid ad	Parti da gené rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCACI ON DE ADULT OS	INSTITU TO ESTATA L DE EDUCACI ON PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	371 Pasajes aéreo s	4000 0	8014 6	8014 6	8014 6	8014 6	8014 6	8014 6	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	483553	230806	230806	230806	230806	230806	230806	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	59994	68839	68839	68839	68839	68839	68839	68839	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	86227	327205	327205	327205	327205	327205	327205	327205	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	522365	387609	387609	387609	387609	387609	387609	387609	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	313 - Agua	8225	8180	8180	8180	8180	8180	8180	8180	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	18000	20320	20320	20320	20320	20320	20320	20320	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	19200	19183	19183	19183	19183	19183	19183	19183	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	21817	17179	17179	17179	17179	17179	17179	17179	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2899034	265606	265606	265606	265606	2650014	2650013	2650013	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	494376	494376	494376	494376	494376	494376	494376	494376	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Lic. Grethel Nancy Streber Ramirez
 Directora General de INEEA
 Rúbrica.

Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20000	7482	7482	7482	7482	7482	7482	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1132	269	269	269	269	269	269	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	215 - Material impreso e información digital	3843	32	32	32	32	32	32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	610910	577898	577898	577898	577898	577898	577898	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	315 - Telefonía celular	124042	121589	121589	121589	121589	121589	121589	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	392 - Impuestos y derechos	70000	39904	39904	39904	39904	39904	39904	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	103123	94712	94712	94712	94712	94712	94712	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	375 - Viáticos en el país	698653	709693	709693	709693	709693	709693	709693	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	338 - Servicios de vigilancia	625725	244712	244712	244712	244712	244712	244712	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor los	Gobierno de la Entidad	Parti da genérica	20 18	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	3 3	FAET A Educación de Adultos	10 10	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gast o corriente	154 - Prestaciones contractuales	16193454	17507297	17507297	17507297	17507297	17507297	17507297	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Lic. Grethel Nancy Streber Ramirez
 Directora General de INEEA
 Rúbrica.

More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	248 Materia les comple menta rios	8729	0	0	0	0	0	0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	355 Repara ción y manteni miento de equi po de transpor te	1734 07	1215 79	1215 79	1215 79	1215 79	1215 79	1215 79	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	292 Refaccio nes y accesorios menore s de edifici os	3732 3	4080	4080	4080	4080	4080	4080	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	291 Herra mien tas menore s	1874 2	1400 7	1400 7	1400 7	1400 7	1400 7	1400 7	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	246 Materia l eléctric o y electrónic o	1488 24	1203 18	1203 18	1203 18	1203 18	1203 18	1203 18	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	352 Instalaci ón, repara ción y manteni miento de mobiliario y equi po de administra ción, educaci ón y recreati vo	2026 04	1736 25	1736 25	1736 25	1736 25	1736 25	1736 25	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	141 Aportaci ones de segurid ad social	2614 609	2177 759	2177 759	2177 759	2177 759	2133 857	2089 932	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	341 Servici os financia rios y banca rios	881	1304 0	1304 0	1304 0	1304 0	1304 0	1304 0	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	358 Servici os de limpiez a y mane jo de desech os	4688 40	4817 31	4817 31	4817 31	4817 31	4817 31	4817 31	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado
More los	Gobie mo de la Entid ad	Parti da géne rica	20 18	FEDERALE S (APORTACI ONES, SUBSIDIOS Y CONVENIO S)	Aportaci ones Federa les para Entid ad es Federa ti vas y Municipi os	3 3	FAET A Educa ción de Adulto s	10 10	FAETA EDUCA CION DE ADULT OS	INSTIT UTO ESTAT AL DE EDUCA CION PARA ADULT OS	1 - Gast o corrie nte	351 Conservaci ón y manteni miento menor de inmuebles	4874 64	5365 33	5365 33	5365 33	5365 33	5365 33	5365 33	Sin Contr atos	Sin Proye ctos	N/ A	N/ A	Valid ado

Lic. Grethel Nancy Streber Ramírez
 Directora General de INEEA
 Rúbrica.

Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gast o corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	1012021	993030	993030	993030	993030	993030	993030	993030	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gast o corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	789996	640567	640567	640567	640567	640567	640567	640567	640567	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gast o corriente	441 - Ayudas sociales a personas	5350710	6693462	6693462	6693462	6693462	6693462	6693462	6693462	6693462	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gast o corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	13389041	13584029	13584029	13584029	13584029	13584029	13584029	13584029	13584029	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	1010	FAETA EDUCACION DE ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	1 - Gast o corriente	383 - Congresos y convenciones	84844	292298	292298	292298	292298	292298	292298	292298	292298	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Lic. Grethel Nancy Streber Ramirez
Directora General de INEEA
Rúbrica.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprimido	Devolución	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Educación para Adultos (INEA)	E064	Sin Especificar	Sin Especificar	163	163	1	Total del Programa Presupuestario	24950569	16343755	15343755	16343755	16343755	15343432	15343432			N/A	N/A		
Mor elos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALE S (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Educación para Adultos (INEA)	E064	EDUCACION PARA ADULTOS (INEA)	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas	24950569	16343755	15343755	16343755	16343755	15343432	15343432	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Lic. Grethel Nancy Streber Ramirez
Directora General de INEEA
Rúbrica.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	-	-	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	5.735.473	7.793.543
Impuestos	-	-	Servicios Personales	3.023.488	4.223.940
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	295.336	287.254
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	2.416.649	3.282.349
Derechos	-	-	<i>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	- Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	-	-	Ayudas Sociales	-	-
de Liquidación o Pago	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
			Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,</i>	50.590.917	8.602.471	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
<i>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			Donativos	-	-
Participaciones y Aportaciones	45.287.403	3.087.961	Transferencias al Exterior	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	5.303.514	5.514.510	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
			Participaciones	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	30.030	4.497	Aportaciones	-	-
Ingresos Financieros	30.29	4.497	Convenios	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb.</i>	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	-	-	Intereses de la Deuda Pública	-	-
Deterioro u Obsolescencia	-	-	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Gastos de la Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1	-	Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	50.620.947	8.606.968	<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	-	-
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	-	-
			Amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			<i>Inversión Pública</i>	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	5.735.473	7.793.543
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44.885.474	813.425

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	31,025,482	2,676,775	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	404,660	424,508
Efectivo	3,000	3,000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	109,208	20,696
Banros/Tesorería	30,508,312	2,673,775	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	263,290	304,376
Banros/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	1,314,170	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	60,196	32,654
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,529,161	898,798	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	561,732	292,942	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(28,034)	66,782
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,749,571	407,713	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	181,995	182,072	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Resuspender a Corto Plazo	-	-	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Prestamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	35,863	16,071	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(5,863)	404	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	(5,863)	404	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	92,766,256	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	92,766,256	-
Almacenes	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Est. para Ctas. Inabonables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	91,352,225	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (evoluciona depósitos de fondos)	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Deom., Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	91,352,225	-	Ingresos por Clasificar	-	-
			Resaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	132,701,005	3,576,057	Total de Pasivos Circulantes	93,170,916	424,508



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	32,078,426	25,657,550	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	3,860,948	3,788,950	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	62,640	62,640	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	<i>Total del Pasivo</i>	93,170,916	424,508
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	36,002,014	29,509,156			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	29,454,572	29,454,572
			Aportaciones	10,210,083	10,210,083
			Donaciones de Capital	19,244,489	19,244,489
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	46,077,531	3,206,133
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	44,885,474	813,425
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,192,057	2,392,708
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
<i>Total del Activo</i>	168,703,019	33,085,213	<i>Total Hacienda Pública / Patrimonio</i>	75,532,103	32,660,705
			<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</i>	168,703,019	33,085,213

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	6.347	135.624.153	PASIVO	92.766.256	19.848
<i>Activo Circulante</i>	<i>6.347</i>	<i>129.131.295</i>	<i>Pasivo Circulante</i>	<i>92.766.256</i>	<i>19.848</i>
Efectivo y Equivalentes	-	29.148.707	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	19.848
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	8.630.363	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6.347	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	92.766.256	-
Otros Activos Circulantes	-	91.352.225	Provisiones a Corto Plazo	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>-</i>	<i>6.492.858</i>	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	<i>Pasivo No Circulante</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	6.420.868	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	71.990	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	44.072.049	1.200.651
Otros Activos no Circulantes	-	-	<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	<i>44.072.049</i>	<i>1.200.651</i>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	44.072.049	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1.200.651
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
Estado Analítico del Ejercicio
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)	(4 - 1)
ACTIVO	33.085.214	317.993.659	182.375.854	168.703.019	135.617.805
<i>Activo Circulante</i>	<i>3.576.058</i>	<i>311.500.801</i>	<i>182.375.854</i>	<i>132.701.005</i>	<i>129.124.947</i>
Efectivo y Equivalentes	2.676.396	155.897.175	126.748.089	31.825.482	29.149.086
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	899.178	53.476.123	44.846.140	9.529.161	8.629.983
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	484	75.604	81.951	(5.863)	(6.347)
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	102.051.899	10.699.674	91.352.225	91.352.225
<i>Activo No Circulante</i>	<i>29.509.156</i>	<i>6.492.858</i>	<i>-</i>	<i>36.002.014</i>	<i>6.492.858</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	25.657.558	6.420.868	-	32.078.426	6.420.868
Bienes Muebles	3.788.958	71.990	-	3.860.948	71.990
Activos Intangibles	62.640	-	-	62.640	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2015	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
<i>Corto Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Titulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
<i>Largo Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Titulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	424.508	-	-	-	93.170.916	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	424.508	-	-	-	93.170.916	-	-
<i>Deuda Contingente¹ (Informativo)</i>	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²</i>	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
<i>Crédito 1</i>	-	-	-	-	-
<i>Crédito 2</i>	-	-	-	-	-
<i>Crédito xx</i>	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2016	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2016	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2016
Asociaciones Público Privadas				-		-	-	-	-	-
APP 1				-		-	-	-	-	-
APP 2				-		-	-	-	-	-
APP 3				-		-	-	-	-	-
APP xx				-		-	-	-	-	-
Otros Instrumentos				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 1				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 2				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 3				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos xx				-		-	-	-	-	-
Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento				-		-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	29,454,572	-	-	-	29,454,572
Aportaciones	10,210,083	-	-	-	10,210,083
Donaciones de Capital	19,244,489	-	-	-	19,244,489
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	2,392,708	813,425	-	3,206,133
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	813,425	-	813,425
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,392,708	-	-	2,392,708
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ej. 2015	29,454,572	2,392,708	813,425	-	32,660,705
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(1,200,651)	44,885,474	-	43,684,823
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	44,885,474	-	44,885,474
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(1,200,651)	-	-	(1,200,651)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	29,454,572	1,192,057	44,885,474	-	75,532,103

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
<i>Origen</i>	50.620.947	8.606.968	<i>Origen</i>	-	-
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Derechos	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	<i>Aplicación</i>	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	Bienes Muebles	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Pendientes de Liquidación o Pago	45.287.403	3.087.961	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Inversión	-	-
Participaciones y Aportaciones	5.303.514	5.514.510	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Transf., Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas Otros Orígenes de Operación	30.030	4.497	<i>Origen</i>	-	-
	5.735.473	7.793.543	Endeudamiento Neto	-	-
<i>Aplicación</i>	3.023.488	4.223.940	Interno	-	-
Servicios Personales	295.336	287.254	Externo	-	-
Materiales y Suministros Servicios Generales	2.416.649	3.282.349	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
	-	-	<i>Aplicación</i>	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Interno	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Externo	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	Flujos netos de Efectivo por Act. de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	<i>Incremental/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>	44.885.474	813.425
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	(13.059.992)	1.863.350
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	31.825.482	2.676.775
Transferencias al Exterior	-	-			
Participaciones					
Aportaciones					
Convenios					
	44.885.474	813.425			
Otras Aplicaciones de Operación					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



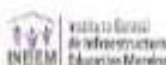
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	-	-	-
A1. Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	6,962,572	24,440,462	24,214,698
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,481,286	12,220,231	12,107,349
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,481,286	12,220,231	12,107,349
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	45,287,803	37,160,386
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	45,287,803	37,160,386
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	(6,962,572)	20,847,341	12,945,688
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	(6,962,572)	20,847,341	12,945,688
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	(6,962,572)	(24,440,462)	(24,214,698)
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	(6,962,572)	(24,440,462)	(24,214,698)
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
	3,481,286	12,220,231	12,107,349
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	(3,481,286)	(12,220,231)	(12,107,349)
	(3,481,286)	(12,220,231)	(12,107,349)
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,481,286	12,220,231	12,107,349
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	45,287,803	37,160,386
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	(3,481,286)	33,067,572	25,053,037
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	(3,481,286)	33,067,572	25,053,037



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones</i>	-	116,099	116,099	-	343,745	343,745
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Focalización y Recaudación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-	-
0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	-	-
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-	-
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación de Repocas-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otras Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias</i>	-	2,392,607	2,392,607	50,381,504	41,778,213	41,778,213
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	-	2,508,706	2,508,706	50,381,504	42,121,958	42,121,958
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Mismo	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	-	2,508,706	2,508,706	50,381,504	42,121,958	42,121,958
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PECOG)



Concepto	Egresos					Subejercido
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,736
Servicios Personales	2,093,937	943,476	3,037,413	3,015,387	2,928,949	22,026
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,475,711	64,030	1,539,741	1,519,870	1,519,870	19,871
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	322,674	29,911	352,585	352,585	352,585	-
Seguridad Social	184,998	721,349	906,347	906,347	819,909	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,354	128,086	238,440	238,585	238,585	2,155
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Bónus a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	194,370	101,681	296,051	295,326	295,326	718
Materiales de Admón., Emisión de Docum. y Art. Oficiales	22,725	122,003	154,728	154,509	154,509	229
Alimentos y Utensilios	7,144	15,667	22,811	22,821	22,821	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	162,091	(71,909)	90,182	89,696	89,696	486
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,400	25,906	28,306	28,300	28,300	-
Servicios Generales	1,192,629	1,358,763	2,551,392	2,416,650	2,390,206	134,742
Servicios Básicos	333,666	(70,388)	263,278	261,125	261,125	2,153
Servicios de Arrendamiento	92,700	(57,003)	35,697	-	-	25,697
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	590,954	203,872	794,826	806,656	806,656	98,210
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,870	(10,136)	34,734	26,152	26,152	8,582
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	44,965	(1,991)	42,974	42,974	42,974	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viajes	19,284	1,097	20,381	20,281	20,131	100
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	66,190	1,300,312	1,366,502	1,369,462	1,340,160	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterio	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350	71,990	72,340	71,990	71,990	350
Mobiliario y Equipo de Administración	-	71,990	71,990	71,990	71,990	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	350	-	350	-	-	350
Inversión Pública	-	36,285,791	36,285,791	6,420,868	6,420,868	29,864,923
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	36,285,791	36,285,791	6,420,868	6,420,868	29,864,923
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IIEEM)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Bónus a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
Materiales de Admón., Entón de Doctos. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materia Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blanco, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi.	-	-	-	-	-	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicitaria	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterio	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Didáctico y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeud)	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,756



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756
Secretaría Ejecutiva de la Gobernatura
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Economía
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Educación	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756
Secretaría de Salud
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría
Comisión Estatal de Seguridad Pública
Consejería Jurídica
Secretaría de Turismo
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tec.
Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Información y Comunicación
Gastos Institucionales
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos Autónomos
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No
Empresariales y No Financieros
Fideicomisos Empresariales No Financieros con
Participación Estatal Mayoritaria
Poder Ejecutivo de los Municipios
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Secretaría Ejecutiva de la Gobernatura
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Economía
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría
Comisión Estatal de Seguridad Pública
Consejería Jurídica
Secretaría de Turismo
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tec.
Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Información y Comunicación
Gastos Institucionales
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos Autónomos
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No
Empresariales y No Financieros
Fideicomisos Empresariales No Financieros con
Participación Estatal Mayoritaria
Poder Ejecutivo de los Municipios
Total del Gasto	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,756
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Púb. y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,756
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Soc.	-	-	-	-	-	-
Educación	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,756
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Lab. en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Trans. de la Deuda Púb. / Costo Fin. de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Púb. y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Soc.	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Lab. en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Trans. de la Deuda Púb. / Costo Fin. de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	3,481,286	38,761,701	42,242,987	12,220,231	12,107,349	30,022,756



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto en Servicios Personales	-	-	-	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3.480.936	38.761.701	42.242.637	12.212.565	12.099.682	30.030.072
Gasto de Capital	350	-	350	7.666	7.667	(7.316)
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Endeudamiento Neto
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación A	Amortización B	Endeudamiento Neto C = A - B
Créditos Bancarios			
	-	-	-
	-	-	-
	NO APLICA	-	-
	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Total Créditos Bancarios	-	-	-
Otros Instrumentos de Deuda			
	-	-	-
	-	-	-
	NO APLICA	-	-
	-	-	-
	-	-	-
Total Otros Instrumentos de Deuda	-	-	-
TOTAL	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)

Intereses de la Deuda

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(PESOS)



Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
	-	-
	-	-
	-	-
NO APLICA	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
Total de Intereses de Créditos Bancarios	-	-
Otros Instrumentos de Deuda		
	-	-
	-	-
	-	-
NO APLICA	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
	-	-
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	-	-
TOTAL	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Gasto por Categoría Programática
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios</i>	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Desempeño de las Funciones</i>	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756
Prestación de Servicios Públicos	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
<i>Administrativos y de Apoyo</i>	-	-	-	-	-	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
<i>Compromisos</i>	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
<i>Obligaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
<i>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</i>	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</i>	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	3.481.286	38.761.701	42.242.987	12.220.231	12.107.349	30.022.756



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.) Indicadores de
Postura Fiscal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (PESOS)



Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	-	-	-
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	-	-	-
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	-	-	-
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	-	-	-
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	-	-	-
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	-	-	-
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	-	-	-

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	-	-
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-	-	-

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-	-	-

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017



Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	-	-	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	8.871.165	5.735.473
Impuestos	-	-	Servicios Personales	3.620.103	3.023.408
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	960.570	295.336
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	4.290.412	2.416.649
Derechos	-	-	<i>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	-	-	Ayudas Sociales	-	-
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
de Liquidación o Pago	-	-	Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,</i>	15.371.100	50.590.917	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
<i>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			Donativos	-	-
Participaciones y Aportaciones	4.792.300	45.287.403	Transferencias al Exterior	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	10.578.800	5.303.514	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	237.030	30.030	Participaciones	-	-
Ingresos Financieros	237.30	30.029	Aportaciones	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Convenios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	-	-	<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb.</i>	-	-
Deterioro u Obsolescencia	-	-	Intereses de la Deuda Pública	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	1	Gastos de la Deuda Pública	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15.608.130	50.620.947	Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	-	-
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	-	-
			Amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	-	-
			Deterioro y Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			<i>Inversión Pública</i>	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	8.871.165	5.735.473
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6.736.965	44.885.474

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



CONCEPTO	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016	CONCEPTO	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	9,380,647	31,025,482	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	915,017	404,661
Efectivo	3,000	3,000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	29,852	109,208
Bancos/Tesorería	8,175,140	30,508,312	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	350,929	263,291
Bancos/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	1,202,507	1,314,170	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	552,542	40,196
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,640,321	9,529,161	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	1,482,673	561,732	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(18,304)	(28,034)
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	927,664	8,749,571	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	190,795	181,995	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	39,189	35,863	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(5,863)	(5,863)	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	(5,863)	(5,863)	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Titulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Titulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Titulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	252,541,825	92,766,256
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	252,541,825	92,766,256
Almacenes	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	251,475,197	91,352,225	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decom., Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	251,475,197	91,352,225	Ingresos por Clarificar	-	-
Total de Activos Circulantes	263,490,302	132,701,005	Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
			Total de Pasivos Circulantes	253,456,842	93,170,917



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



CONCEPTO	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016	CONCEPTO	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	66.559.105	32.078.426	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	5.302.579	3.060.940	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	62.640	62.640	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	253.456.842	93.170.917
Total de Activos No Circulantes	72.004.324	36.002.014	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	29.454.572	29.454.572
			Aportaciones	10.210.083	10.210.083
			Donaciones de Capital	19.244.489	19.244.489
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	52.583.212	46.077.530
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6.736.965	44.085.474
			Resultados de Ejercicios Anteriores	45.846.247	1.192.056
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	82.037.784	75.532.102
Total del Activo	335.494.626	168.703.019	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	335.494.626	168.703.019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	29,333,675	196,125,282	PASIVO	160,285,925	-
Activo Circulante	29,333,675	160,122,972	Pasivo Circulante	160,285,925	-
Efectivo y Equivalentes	22,444,835	--	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	510,356	--
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,888,840	--	Documentos por Pagar a Corto Plazo	--	--
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	--	--	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	--	--
Inventarios	--	--	Títulos y Valores a Corto Plazo	--	--
Almacenes	--	--	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	--	--
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	--	--	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	159,775,569	--
Otros Activos Circulantes	--	160,122,972	Provisiones a Corto Plazo	--	--
Activo No Circulante	--	36,002,310	Pasivo No Circulante	--	--
Inversiones Financieras a Largo Plazo	--	--	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	--	--
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	--	--	Documentos por Pagar a Largo Plazo	--	--
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	--	34,480,679	Deuda Pública a Largo Plazo	--	--
Bienes Muebles	--	1,521,631	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	--	--
Activos Intangibles	--	--	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	--	--
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	--	--	Provisiones a Largo Plazo	--	--
Activos Diferidos	--	--	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	44,654,191	38,148,509
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	--	--	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	--	--
Otros Activos no Circulantes	--	--	Aportaciones	--	--
			Donaciones de Capital	--	--
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	--	--
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	44,654,191	38,148,509
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	--	38,148,509
			Resultados de Ejercicios Anteriores	44,654,191	--
			Revalúos	--	--
			Reservas	--	--
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	--	--
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	--	--
			Resultado por Posición Monetaria	--	--
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	--	--

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)	(4 - 1)
ACTIVO	168,703,019	467,262,643	300,471,036	335,494,626	166,791,607
Activo Circulante	132,701,005	431,260,333	300,471,036	263,490,302	130,789,297
Efectivo y Equivalentes	31,825,482	230,845,621	253,290,456	9,380,647	(22,444,835)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,529,161	18,484,784	25,373,624	2,640,321	(6,888,840)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(5,863)	--	--	(5,863)	--
Inventarios	--	--	--	--	--
Almacenes	--	--	--	--	--
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	--	--	--	--	--
Otros Activos Circulantes	91,352,225	181,929,928	21,806,956	251,475,197	160,122,972
Activo No Circulante	36,002,014	36,002,310	--	72,004,324	36,002,310
Inversiones Financieras a Largo Plazo	--	--	--	--	--
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	--	--	--	--	--
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	32,078,426	34,480,679	--	66,559,105	34,480,679
Bienes Muebles	3,860,948	1,521,631	--	5,382,579	1,521,631
Activos Intangibles	62,640	--	--	62,640	--
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	--	--	--	--	--
Activos Diferidos	--	--	--	--	--
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	--	--	--	--	--
Otros Activos no Circulantes	--	--	--	--	--

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2016	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito Titulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito Titulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	93.170.917	-	-	-	253.456.842	-	-
Otros Pasivos	93.170.917	-	-	-	253.456.842	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente¹ (Informativo)	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2 Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1 Instrumento Bono Cupón Cero 2 Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 30 de junio de 2017	Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de junio de 2017	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de junio de 2017
Asociaciones Público Privadas				-		-	-	-	-	-
APP 1				-		-	-	-	-	-
APP 2				-		-	-	-	-	-
APP 3				-		-	-	-	-	-
APP xxx				-		-	-	-	-	-
Otros Instrumentos				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 1				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 2				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos 3				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumentos xxx				-		-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	29,454,572	-	-	-	29,454,572
Aportaciones	10,210,083	-	-	-	10,210,083
Donaciones de Capital	19,244,489	-	-	-	19,244,489
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	1,192,056	44,885,474	-	46,077,530
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	44,885,474	-	44,885,474
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,192,056	-	-	1,192,056
Revalúas	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ej. 2016	29,454,572	1,192,056	44,885,474	-	75,532,102
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	44,654,191	6,736,965	-	51,391,156
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	6,736,965	-	6,736,965
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	44,654,191	-	-	44,654,191
Revalúas	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	29,454,572	45,846,247	6,736,965	-	82,037,784

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
<i>Origen</i>	15.608.130	50.620.947	<i>Origen</i>	-	-
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Derechos	-	-	<i>Aplicación</i>	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Muebles	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Inversión	-	-
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Participaciones y Aportaciones	4.792.300	45.287.403	<i>Origen</i>	-	-
Transf., Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	10.578.800	5.303.514	Endeudamiento Neto	-	-
Otros Orígenes de Operación	237.030	30.030	Interno	-	-
<i>Aplicación</i>	8.871.165	5.735.473	Externo	-	-
Servicios Personales	3.620.183	3.023.488	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Materiales y Suministros	960.570	295.336	<i>Aplicación</i>	-	-
Servicios Generales	4.290.412	2.416.649	Servicios de la Deuda	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Interno	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Externo	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Ayudas Sociales: Pensiones y Jubilaciones	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	<i>Incremental/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>	6.736.965	44.885.474
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2.643.682	(13.059.992)
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	9.380.647	31.825.482
Transferencias al Exterior	-	-			
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	-	-			
Flujos Netos de Efectivo por Act. de Gestión	6.736.965	44.885.474			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	-	15,114,643	22,914,950
A1. Ingresos de Libre Disposición	-	15,114,643	22,914,950
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	33,332,425	44,873,467	44,873,210
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	33,332,425	44,873,467	44,873,210
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	-	15,114,643	22,914,950
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	33,332,425	44,873,467	44,873,210
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	(33,332,425)	(29,758,824)	(21,958,260)

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuentos y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-	-
0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	-	-
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-	-
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.	-	-	-	-	-	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación de Repetas-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	19,757,862	19,757,862	15,114,643	22,914,950	22,914,950
Otros Convenios y Subsidios	-	19,757,862	19,757,862	15,114,643	22,914,950	22,914,950
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	-	19,757,862	19,757,862	15,114,643	22,914,950	22,914,950
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
Fondos Diferentes de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Milero	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	-	19,757,862	19,757,862	15,114,643	22,914,950	22,914,950
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IIEEM.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ambilaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	33,332,425	19,769,495	53,101,920	44,573,467	44,573,210	8,228,453
Servicios Personales	2,506,844	1,814,089	4,322,933	3,620,183	3,679,926	702,790
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,635,871	290,626	1,926,497	1,667,253	1,667,253	259,244
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	496,857	383,079	779,936	567,523	567,523	212,413
Seguridad Social	177,960	648,621	826,581	680,295	680,295	146,286
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	196,156	592,763	789,919	705,112	704,855	84,607
Prestaciones	-	-	-	-	-	-
Pago de Jubilación a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	130,144	887,908	1,018,132	960,570	960,570	57,562
Materiales de Admón., Emisión de Docum. y Art. Oficiales	22,737	503,314	526,051	515,725	515,725	10,326
Alimentos y Utensilios	7,144	51,933	59,077	43,205	43,205	15,872
Materiales Primas y Materiales de Prod. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	210	210	210	210	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	99,072	281,858	380,930	350,007	350,007	30,923
Vestuario, Blancos, Premias de Protección y Art. Deportivos	-	49,572	49,572	49,264	49,264	306
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,191	1,101	2,292	2,157	2,157	135
Servicios Generales	830,154	4,472,869	5,303,153	4,290,405	4,290,405	1,012,748
Servicios Básicos	311,390	(24,704)	287,286	275,377	275,377	11,909
Servicios de Arrendamiento	48,797	155,193	203,990	177,712	177,712	26,278
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi.	296,597	4,144,044	4,440,641	3,660,079	3,660,079	780,562
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	42,384	(7,683)	34,701	20,892	20,892	13,811
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	44,755	136,927	181,682	80,822	80,822	102,860
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viajes	19,489	31,855	51,344	24,360	24,360	26,764
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	66,190	35,257	101,507	51,163	51,163	50,344
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350	6,759,240	6,759,590	1,521,630	1,521,630	5,237,960
Mobiliario y Equipo de Administración	-	4,678,474	4,678,474	1,491,971	1,491,971	3,186,503
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	12,999	12,999	12,999	12,999	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	2,051,107	2,051,107	-	-	2,051,107
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	15,660	15,660	15,660	15,660	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	350	-	350	-	-	350
Inversión Pública	29,864,923	5,833,189	35,698,112	34,480,679	34,480,679	1,217,433
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	29,864,923	5,833,189	35,698,112	34,480,679	34,480,679	1,217,433
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos de Desastres Naturales (Informativos)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Obligaciones Esp.	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicio Fiscales Anteriores (Adelaf)	-	-	-	-	-	-



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEEM)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (FISOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Derogado	Pagado	
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
Provisiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materiales Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Frangos de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi.	-	-	-	-	-	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viajes	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Cobertura	-	-	-	-	-	-
Apojos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	33,332,425	19,769,495	53,101,920	44,873,467	44,873,210	6,228,453



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF.
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Economía
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría
Comisión Estatal de Seguridad Pública
Consejería Jurídica
Secretaría de Turismo
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tec.
Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Información y Comunicación
Gastos Institucionales
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos Autónomos
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria
Poder Ejecutivo de los Municipios
Gasto Etiquetado	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Economía
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría
Comisión Estatal de Seguridad Pública
Consejería Jurídica
Secretaría de Turismo
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tec.
Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Información y Comunicación
Gastos Institucionales
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos Autónomos
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria
Poder Ejecutivo de los Municipios
Total del Gasto	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Púb. y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Soc.	-	-	-	-	-	-
Educación	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Lab. en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Trans. de la Deuda Púb. / Costo Fin. de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Púb. y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Soc.	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Lab. en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Trans. de la Deuda Púb. / Costo Fin. de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	2.506.844	1.816.009	4.322.933	3.620.183	3.619.926	702.750
Personal Administrativo y de Servicio Público	2.506.844	1.816.009	4.322.933	3.620.183	3.619.926	702.750
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto en Servicios Personales	2.506.844	1.816.009	4.322.933	3.620.183	3.619.926	702.750



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3.467.153	6.614.383	10.081.536	8.256.731	8.256.474	1.824.805
Gasto de Capital	29.865.272	13.155.112	43.020.384	36.616.736	36.616.736	6.403.648
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (I.N.E.I.E.M.)
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
(PESOS)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios</i>	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Prestación de Servicios Públicos	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas: (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	33.332.425	19.769.495	53.101.920	44.873.467	44.873.210	8.228.453



Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (IN.E.I.E.M.)
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017
 (PESOS)



Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	-	15.114.643	22.914.950
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	-	15.114.643	22.914.950
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	-	-	-
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	33.332.425	44.873.467	44.873.210
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	-	-	-
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	33.332.425	44.873.467	44.873.210
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	(33.332.425)	(29.758.824)	(21.958.260)




Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	(33.332.425)	(29.758.824)	(21.958.260)
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	(33.332.425)	(29.758.824)	(21.958.260)

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-	-	-

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

MORELOS
2018 - 2024

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

TIPO REGISTRO	CICLO	TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA	IDMUNICIPIO	MUNICIPIO	CICLO RECURSO	ID RAMO	RAMO	ID MODALIDAD	MODALIDAD	DESC MODALIDAD	ID PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO RECURSO	PROG FONCONV ESP	INSTITUCION EJECUTORA	RENDIMIENTO	REINTEGRO	TIPO GASTO	ID PARTIDAGENERICA	DESCPARTIDAGENERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONE(S) (C APTURA)	OBSE RVACIONE S	USUARIO	FECHA	ESTATUS
1- Programa presupuestario	2018	4	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	2018	12	Salud	U	Otros subsidios	5	Seguro Popular	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguro popular	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS	0	0												(obst: (obser vación: se devuelva a petición del órgano eje cutor, usuarios usarnj uar ezr - fecha: 2019-01-18))	Ortiz Hernández	15 / 01 / 2019 17 : 59	Validado	
2- Paridad generica	2018	4	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	2018	12	Salud	U	Otros subsidios	5	Seguro Popular	FEDERALES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguro popular	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS			Gasto corriente	216	Materi al de limpieza	473677.12	473901.12	473390.12	473901.12	473390.12	473390.12	473390.12	Sin observaciones	Ortiz Hernández	15 / 01 / 2019 17 : 59	Validado		

2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	214	M a t e r i a l e s, ú t i l e s y e q u i p o s m e n o r e s d e t e c n o l o g í a s d e l a i n f o r m a c i o n y c o m u n i c a c i o n e s	159199.38	159279.02	159279.02	159279.02	159279.02	159279.02	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	211	M a t e r i a l e s, ú t i l e s y e q u i p o s m e n o r e s d e o f i c i n a	107128.43	126969.11	126969.11	126969.11	126969.11	126969.11	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	565	E q u i p o d e c o m u n i c a c i o n y t e l e c o m u n i c a c i o n	0	1674.6	1674.6	1674.6	1674.6	1674.6	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	541	V e h i c l o y E q u i p o T e r r e s t r e	2026160.62	2026160.62	2026160.62	2026160.62	2026160.62	2026160.62	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	532	I n s t r u m e n t a l m é d i c o y d e l a b o r a t o r i o	1084514.74	2975165.42	2975165.42	2975165.42	2975165.42	2975165.42	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2018	4	17	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2018	12	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	531	E q u i p o m é d i c o y d e l a b o r a t o r i o	1293599.71	2141872.91	2141872.91	2141872.91	2141872.91	2141872.91	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	15/01/2019 17:59	V a l i d a d o

2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N T E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R A L E S		G a s t o c o r r i e n t e	5 1 9	O t r o s m o b i l i a r i o s y e q u i p o s d e a d m i n i s t r a c i o n	6 9 5 9 6. 5 2	6 9 5 9 6. 5 2	6 9 5 9 6. 5 2	6 9 5 9 6. 5 2	6 9 5 9 6. 5 2	6 9 5 9 6. 5 2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N T E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R A L E S		G a s t o c o r r i e n t e	5 1 5	E q u i p o d e c ó m p u t o y d e t e c n o l o g í a s d e l a i n f o r m a c i o n	6 7 5 3 5 0. 8 4	6 7 5 3 5 0. 8 4	6 7 5 3 5 0. 8 4	6 7 5 3 5 0. 8 4	6 7 5 3 5 0. 8 4	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o	
2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N T E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R A L E S		G a s t o c o r r i e n t e	4 4 1	A y u d a s o c i a l e s a p e r s o n a s	6 0 4 6 0 0	1 2 5 0 3 3 0 0	8 2 3 3 4 5 0	8 2 3 3 4 5 0	8 2 3 3 4 5 0	8 2 3 3 4 5 0	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 9 2	I m p u e s t o s y d e r e c h o s	43 54 6. 08	67 18 2. 28	6 7 1 8 2. 28	67 18 2. 28	6 7 1 8 2. 28	6 7 1 8 2. 28	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 7 9	O t r o s s e r v i c i o s d e t r a s l a d o y h o s p e d a j e	66 15 0	12 49 50	1 2 4 9 5 0	12 49 50	1 2 4 9 5 0	1 2 4 9 5 0	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 7 5	V i á t i c o s e n e l p a i s	81 34 2. 55	11 10 24 . 56	1 1 1 0 2 4. 56	11 10 24 . 56	1 1 1 0 2 4. 56	1 1 1 0 2 4. 56	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Partida general	2018	4	17	Morosos	0	Gobierno de la Entidad	2018	12	Salud	U	Otros Subsidios	5	Seguro Popular	DERIVADOS POR ACCIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguro popular	REGIMENES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS			Gastocorriente	372	Paesajesteres	8871	12476.6	12476.6	12476.6	12476.6	12476.6	12476.6	Sin observaciones	Ortiz Hernández	15/01/2019 17:59	Validado
2-Partida general	2018	4	17	Morosos	0	Gobierno de la Entidad	2018	12	Salud	U	Otros Subsidios	5	Seguro Popular	DERIVADOS POR ACCIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguro popular	REGIMENES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS			Gastocorriente	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de masaje sobre programa y actividades gubernamentales	1070412.49	1070412.49	1070412.49	1070412.49	1070412.49	1070412.49	Sin observaciones	Ortiz Hernández	15/01/2019 17:59	Validado	
2-Partida general	2018	4	17	Morosos	0	Gobierno de la Entidad	2018	12	Salud	U	Otros Subsidios	5	Seguro Popular	DERIVADOS POR ACCIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguro popular	REGIMENES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS			Gastocorriente	359	Servicios de jardinería y fumigación	1154360.55	1819802.67	1819802.67	1819802.67	1819802.67	1819802.67	Sin observaciones	Ortiz Hernández	15/01/2019 17:59	Validado	

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 8	S e r v i c i o s d e l i m p i e z a y m a n e j o d e d e s c h o s	83 38 01 1. 43	15 78 19 50 .3 3	1 5 7 8 1 9 5 0. 3 3	15 78 19 50 .3 3	1 5 7 8 1 9 5 0. 3 3	1 5 7 8 1 9 5 0. 3 3	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 7	I n s t a l a c i ó n y m a n t e n i m i e n t o d e m a q u i n a r i a o t r o s e q u i p o s y h e r r a m i e n t e	30 97 56 7. 72	49 26 59 6. 5	4 9 2 6 5 9 6. 5	49 26 59 6. 5	4 9 2 6 5 9 6. 5	4 9 2 6 5 9 6. 5	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 5	R e p a r a c i ó n y m a n t e n i m i e n t o d e e q u i p o d e t r a n s p o r t e	19 28 46 .8	62 77 99 .4 9	6 2 7 7 9 9. 4 9	62 77 99 .4 9	6 2 7 7 9 9. 4 9	6 2 7 7 9 9. 4 9	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 4	I n s t a l a c i o n r e p a r a c i o n y m a n t e n i m i e n t e d e e q u i p o e i n s t r u m e n t a l m é d i c o y d e l a b o r a t o r i o	38 40 79 5. 77	10 25 13 54 9. 9	4 2 6 0 7 3 2. 8 5	42 60 73 2. 85	4 2 6 0 7 3 2. 8 5	4 2 6 0 7 3 2. 8 5	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 3	I n s t a l a c i o n r e p a r a c i o n y m a n t e n i m i e n t e d e e q u i p o d e c ó m p u t o y t e c n o l o g í a d e l a i n f o r m a c i o n	46 29 .6	51 49 .6	5 1 4 9. 6	51 49 .6	5 1 4 9. 6	5 1 4 9. 6	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 2	I n s t a l a c i o n r e p a r a c i o n y m a n t e n i m i e n t e d e m o b i l i a r i o y e q u i p o d e a d m i n i s t r a c i o n e d u c a c i o n a l y r e c r e a t i v o	37 88 .4 4	37 88 .4 4	3 7 8 8. 4 4	37 88 .4 4	3 7 8 8. 4 4	3 7 8 8. 4 4	Sin o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 5 1	C o n s e r v a c i o n y m a n t e n i e n t e m e n o r d e i n m u c i l e s	10 33 10 .5 9	10 32 10 .5 9	1 0 3 2 1 0. 5 9	10 32 10 .5 9	1 0 3 2 1 0. 5 9	1 0 3 2 1 0. 5 9	1 0 3 2 1 0. 5 9	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 4 7	F l e t e s y m a n i o b r a s	13 92	13 92	1 3 9 2	13 92	1 3 9 2	1 3 9 2	1 3 9 2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 4 5	S e g u r o d e b i e n e s p a t r i m o n i a l e s	29 08 69 .6 5	29 67 10 .6 3	2 9 6 7 1 0. 6 3	29 67 10 .6 3	2 9 6 7 1 0. 6 3	2 9 6 7 1 0. 6 3	2 9 6 7 1 0. 6 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 1 8	S e r v i c i o s p o s t a l e s y t e l e g r á f i c o s	23 4	70 2	70 2	70 2	70 2	70 2	70 2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 1 7	S e r v i c i o s d e a c c e s o d e I n t e r n e t , r e d e s y p r o c e s a m i g n t o d e i n f o r m a c i o n	79 59 0 12	11 94 90 2	1 1 9 4 9 0 2	11 94 90 2	1 1 9 4 9 0 2	1 1 9 4 9 0 2	1 1 9 4 9 0 2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I E N T O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 1 6	S e r v i c i o s d e t e l e c o m u n i c a c i o n e s y s a t é l i t e s	38 23 32 51	53 68 45 4	5 3 6 8 4 5 4	53 68 45 4	5 3 6 8 4 5 4	5 3 6 8 4 5 4	5 3 6 8 4 5 4	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	3 1 5	T e l e f o n i a c e l u l a r	47 00 9. 94	64 48 1. 45	6 4 4 8 1. 4 5	64 48 1. 45	6 4 4 8 1. 4 5	6 4 4 8 1. 4 5	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o	
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	3 1 4	T e l e f o n i a t r a d i c i o n a l	36 83 04 .9 5	49 00 26 .8 5	4 9 0 0 2 6. 8 5	49 00 26 .8 5	4 9 0 0 2 6. 8 5	4 9 0 0 2 6. 8 5	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o	
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	3 1 3	A g u a	61 69 99 .4 3	10 38 02 9. 6	1 0 3 8 0 2 9. 6	10 38 02 9. 6	1 0 3 8 0 2 9. 6	1 0 3 8 0 2 9. 6	1 0 3 8 0 2 9. 6	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	3 1 1	E n e r g í a e l é c t r i c a	48 05 37 4	62 13 78 3	6 2 1 3 7 8 3	62 13 78 3	6 2 1 3 7 8 3	6 2 1 3 7 8 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 9 0	R e f a c i o n e s y a c e s o r i o s m e n o r e s d e e q u i p o d e t r a n s p o r t e	76 27 0 13	53 19 76 1 3	5 3 1 9 7 6 1 3	53 19 76 1 3	5 3 1 9 7 6 1 3	5 3 1 9 7 6 1 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 9 5	R e f a c i o n e s y a c e s o r i o s m e n o r e s d e e q u i p o e i n s t r u m e n t a l m é d i c o y d e l a b o r a t o r i o	11 82 55 8 5	14 39 77 6 3	1 4 3 9 7 7 6 3	14 39 77 6 3	1 4 3 9 7 7 6 3	1 4 3 9 7 7 6 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 9 4	R e f a c i o n e s y a c c e s o r i o s m e n o r e s d e e q u i p o d e c o m p u t o y t e c n o l o g í a s d e l a i n f o r m a c i o n	50 22 .8	53 87 .8	53 87 .8	53 87 .8	53 87 .8	53 87 .8	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 9 3	R e f a c i o n e s y a c c e s o r i o s m e n o r e s d e m o b i l i a r i o y e q u i p o d e a d m i n i s t r a c i o n, e d u c a c i o n a l y r e c r e a t i v o	10 42 .4 8	46 38 .4 8	46 38 .4 8	46 38 .4 8	46 38 .4 8	46 38 .4 8	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 9 2	R e f a c i o n e s y a c c e s o r i o s m e n o r e s d e e d i f i c i o s	19 45 8. 96	19 45 8. 96	19 45 8. 96	19 45 8. 96	19 45 8. 96	19 45 8. 96	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 9 1	H e r r a m i e n t a s m e n o r e s	4 5 8 5 .2 4	3 0 9 4 7. 2 4	3 0 9 4 7. 2 4	3 0 9 4 7. 2 4	3 0 9 4 7. 2 4	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 7 5	B l a n c o s y o t r o s p r o d u c t o s t e x t i l e s e x c e p t o p r e n d a s d e v e s t i r	4 7 4 5 5 6	4 7 4 5 5 6	4 7 4 5 5 6	4 7 4 5 5 6	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o	
2-P artida g ener ica	2 0 1 8	4	1 7	M or el os	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 7 1	V e s t u r i o y u n i f o r m e s	2 8 6 1 3. 9 5	3 2 7 6 3 8. 7 5	3 2 7 6 3 8. 7 5	3 2 7 6 3 8. 7 5	3 2 7 6 3 8. 7 5	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 6 1	C o m b u s t i b l e s , l u b r i c a n t e s y a d i t i v o s	74 11 65 .4 5	10 25 75 5. 95	1 0 2 5 7 5 5. 95	10 25 75 5. 95	1 0 2 5 7 5 5. 95	1 0 2 5 7 5 5. 95	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 4 1	S e r v i c i o s f i n a n c i e r o s y b a n c a r i o s	92 39 8 73	10 40 94 .1 3	1 0 4 0 9 4. 1 3	10 40 94 .1 3	1 0 4 0 9 4. 1 3	1 0 4 0 9 4. 1 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 9	S e r v i c i o s p r o f e s i o n a l e s , c e n t i f i c o s y t é c n i c o s i n t e g r a l e s	27 66 21 53 3. 1	22 67 89 31 8. 5	1 6 2 2 8 1 9 6 4. 4. 9	16 28 19 64 4. 9	1 6 2 2 8 1 9 6 4. 4. 9	1 6 2 2 8 1 9 6 4. 4. 9	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 8	S e r v i c i o s d e v i g i l a n c i a	19 56 65 8. 16	93 95 14 7. 21	5 3 9 5 1 4 7. 21	53 95 14 7. 21	5 3 9 5 1 4 7. 21	5 3 9 5 1 4 7. 21	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 6	S e r v i c i o s d e a p o y o a d m i n i s t r a t i v o t r a d u c c i o n i t o c o p i a d o e i m p r e s i o n	21 47 46 2. 7	21 77 54 2. 7	2 1 7 7 5 4. 27	21 77 54 2. 7	2 1 7 7 5 4. 27	2 1 7 7 5 4. 27	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 4	S e r v i c i o s d e c a p a c i t a c i o n	60 61 0. 1	20 85 10 .1	2 0 8 5 1 0. 1	20 85 10 .1	2 0 8 5 1 0. 1	2 0 8 5 1 0. 1	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 3	S e r v i c i o s d e c o n s u l t o r i a a d m i n i s t r a t i v a p r o c e s o s t é c n i c a y e n t e c n o l o g í a d e l a i n f o r m a c i o n	17 58 0	17 58 0	17 58 0	17 58 0	17 58 0	17 58 0	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o	
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 3 1	S e r v i c i o s l e g a l e s d e c o n t a b i l i d a d a u d i t o r i a y r e l a c i o n a d o s	56 8. 4	27 26 56 8. 4	56 8. 4	56 8. 4	56 8. 4	56 8. 4	56 8. 4	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 2 3	A r r e n d a m i e n t o d e m o b i l i a r i o y e q u i p o d e a d m i n i s t r a c i o n e d u c a c i o n a l y r e c r e a t i v o	11 73 33 .0 1	21 72 18 .4 3	21 72 18 .4 3	21 72 18 .4 3	21 72 18 .4 3	21 72 18 .4 3	21 72 18 .4 3	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	3 2 2	A r r e n d a m i e n t o d e e d i f i c i o s	98 23 13 .6	13 53 48 8	1 3 5 3 4 8 8	13 53 48 8	1 3 5 3 4 8 8	1 3 5 3 4 8 8	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 /2 0 1 9 1 7 :5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 5 9	O t r o s p r o d u c t o s q u i m i c o s	10 41 20 80 .1 9	20 69 07 76 .2	2 0 6 9 0 7 7 6 .2	20 69 07 76 .2	2 0 6 9 0 7 7 6 .2	2 0 6 9 0 7 7 6 .2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 /2 0 1 9 1 7 :5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 5 5	M a t e r i a l e s, a c c e s o r i o s y s u m i s t r o s d e l a b o r a t o r i o	10 57 92 1. 1	13 72 43 5. 61	1 3 7 2 4 3 5. 61	13 72 43 5. 61	1 3 7 2 4 3 5. 61	1 3 7 2 4 3 5. 61	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 /2 0 1 9 1 7 :5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 5 4	M a t e r i a l e s, a c c e s o r i o s y s u m i n i s t r o s m é d i c o s	15 50 99 86 0. 7	15 09 38 56 6	1 5 0 9 3 8 5 6 6	15 09 38 56 6	1 5 0 9 3 8 5 6 6	1 5 0 9 3 8 5 6 6	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 5 3	M e d i c i n a s y p r o d u c t o s f a r m a c é u t i c o s	14 11 92 34 9. 5	12 99 99 66 0	1 2 9 9 9 9 6 6 0	12 99 99 66 0	1 2 9 9 9 9 6 6 0	1 2 9 9 9 9 6 6 0	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r i e n t e	2 5 1	P r o d u c t o s q u i m i c o s b á s i c o s	90 81 78 8. 48	99 22 76 7. 02	9 9 2 2 7 6 7. 0 2	99 22 76 7. 02	9 9 2 2 7 6 7. 0 2	9 9 2 2 7 6 7. 0 2	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 4 9	O t r o s m a t e r i a l e s y a r t í c u l o s d e c o n s t r u c c i o n y r e p a r a c i o n	20 82 8. 11	34 58 0. 78	3 4 5 8 0. 7 8	34 58 0. 78	3 4 5 8 0. 7 8	3 4 5 8 0. 7 8	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	2 4 6	M a t e r i a l e l é c t r i c o y e l é c t r ó n i c o	42 52 .1 5	79 59 .7 5	7 9 5 9. 7 5	79 59 .7 5	7 9 5 9. 7 5	7 9 5 9. 7 5	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o
2-Par tid a g e n é r i c a	2 0 1 8	4	1 7	M o r e l o s	0	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	S e g u r o P o p u l a r	F E D E R A L E S (P O R T A C I O N E S S U B S I D I O S Y C O N V E N I M I O S)	S e g u r o p o p u l a r	R E G I M E N E S T A T A L D E P R O T E C C I O N E S S O C I A L E N S A L U D D E M O R R E L O S			G a s t o c o r r i e n t e	1 2 2	S u e l d o s b a s e l p e r s o n a l e n t u l	43 98 72 88 2. 3	45 31 97 35 7. 5	4 3 7 1. 5 1 8 6 2. 1	43 71 51 86 2. 1	4 0 7 9 3 6 9. 2 7. 9	4 0 7 9 3 6 9. 2 7. 9	S i n o b s e r v a c i o n e s	O r t i z H e r r á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 1 7 : 5 9	V a l i d a d o

2-P ar tid a g e n ér ic a	2 0 1 8	4	1 7	M or el o s	0	G o bi e r n o d e la E n ti d ad	2 0 1 8	1 2	S a l u d	U	O t r o s S u b s i d i o s	5	Se gur o Po pul ar	FE D E R AL ES (A P O RT A CI O N ES , S U BS IDI O S Y C O N VE NI O S)	S e g u r o E L P O P U L A R E N S A L U D D E M O R E L O S	R E G I M E N P R O T E C C I O N S O C I A L E N S A L U D D E M O R E L O S		G a s t o c o r r e n t e	2 2 1	Pr od uct os ali me nti cio s pa ra pe rso na s	64 44 1. 2	99 18 1. 24	9 9 1. 8 4	99 18 1. 24	9 9 1. 8 4	9 9 1. 8 4	9 9 1. 8 4	9 9 1. 8 4	Sin obs erv aci on es	O rt iz H e r n á n d e z	1 5 / 0 1 / 2 0 1 9 : 5 9	V a l i d a d o	
																				TO TA L	1, 07 7, 26 9, 03 7, 94	1, 07 7, 26 9, 03 7, 94	9 8 0, 26 7, 03 75 94	98 0, 26 7, 75 94	9 5 1, 0 5 2, 4 6 2, 5 7 5	9 5 1, 0 5 2, 4 6 2, 5 7 5	9 5 1, 0 5 2, 4 6 2, 5 7 5	9 5 1, 0 5 2, 4 6 2, 5 7 5					

Lic. Gloria Herrera Melo
 Directora de Financiamiento del
 Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos
 RÚBRICA.



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO EA-N01-2019

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial Número EA-N01-2019, con Reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1283, 1291 y 1293, los días del 13 de febrero del 2019 al 19 de febrero del 2019, de las 8:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N01-2019.
Objeto de la Licitación	Referente a la Contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo dominio: Morelos.gob.mx, correspondiente a 2,300 licencias, a partir del fallo de la licitación pública nacional y hasta el 31 de diciembre del 2019, con Reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	13/02/2019.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19/02/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/03/2019, 10:00 Horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion . En el caso de pagar en la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez, esquina Himno Nacional S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23 ; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE
C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.- Al centro un logo que dice: Teopanzolco Centro Cultural.- Al margen derecho un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIÓN II, 8, 64, FRACCIONES I, V Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA COMO FIDEICOMISO PÚBLICO Y DEMÁS PARTICULARIDADES PARA SU OPERACIÓN, DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA "AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO", 22 Y 26, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y 12 Y 18, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Es importante señalar que mediante DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2013, se reformó el artículo 6 constitucional creándose dos apartados, el apartado A, para regir al tema de la transparencia, protección de datos personales, acceso a la información y el procedimiento de designación, así como la conformación del órgano garante de la transparencia federal; y el apartado B, relativo a las telecomunicaciones.

Posteriormente, con fecha 07 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, mediante el cual se reforman las fracciones I, IV y V del apartado A, y se adiciona una fracción VIII al apartado B, del referido artículo 6; Decreto que logró la consolidación del derecho de acceso a la información pública, consagrado como un derecho fundamental de las personas.

Dicha reforma constitucional estableció en su Artículo Segundo Transitorio la obligación del Congreso de la Unión de expedir la Ley General del Artículo 6o. de esa Constitución, así como las reformas que correspondieran a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del Decreto.

Asimismo, el Artículo Quinto Transitorio del citado Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las Legislaturas de los Estados a realizar la correspondiente armonización legislativa, en un término de un año, a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

En ese tenor y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el antecitado Artículo Segundo Transitorio, se tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 04 de mayo de 2015, el DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, misma que tiene por objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Esta Ley General de Transparencia, en su Artículo Quinto Transitorio, estableció que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían un plazo de hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en Morelos nuestra Constitución Local prevé en su artículo 2, que el derecho humano de acceso a la información pública deberá ser garantizado por el Estado, derecho que además es una extensión de la libertad de pensamiento y no debe tener más restricciones que las inherentes a la intimidad y el interés público de acuerdo con la Ley en la materia.

No obstante, resultó necesario expedir el DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, de fecha 11 de agosto de 2015, con miras a adecuar las disposiciones de la Constitución Federal con la Constitución Estatal y así dar el debido cumplimiento a los Artículos Transitorios anteriormente aludidos.

En ese orden, la Disposición Quinta Transitoria de dicho Decreto, estableció que el Congreso del Estado debería adecuar la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y armonizar las leyes relativas, en términos de lo previsto en esa reforma y de conformidad con el plazo establecido en el Artículo Transitorio Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud y para dar el debido cumplimiento a lo señalado, el pasado 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003.

En ese sentido, el artículo 26, de la vigente Ley de Transparencia, establece que los titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Por otro lado, toda vez que el derecho de acceso a la Información Pública es una prerrogativa de los gobernados, resulta importante expedir el presente ordenamiento, que tiene por objeto establecer la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco, en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Es menester destacar que los Acuerdos que en su caso se hayan tomado hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco como Unidad de Transparencia y su Consejo de Información Clasificada como Comité de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO O CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en Manzana 3-4 de las Sección Vista Hermosa, Fraccionamiento Vista Hermosa, domicilio conocido en calle Río Balsas, número 22, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos; con un horario de atención de las 10:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 404 73 04; y,

II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco estará integrado por:

I. Un Presidente, que será la persona titular del Fideicomiso, por sí o por el representante que designe;

II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección Operativa;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección Administrativa;

IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia; y,

V. La persona titular de la Comisaría Pública del Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco como el Órgano Interno de Control.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

TERCERA. Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que contravenga el presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco o Centro Cultural Teopanzolco, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los dieciocho días del mes de enero de 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO
O CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO
MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
RÚBRICA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO AUDITORIO CULTURAL TEOPANZOLCO O CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO.

Al centro un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024. Un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 1, 2, 7, 8, 9, FRACCIÓN IX, 11, 13,
FRACCIONES III Y VI, 14, Y 29, FRACCIONES I Y III,
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Morelos se han desarrollado diversas luchas sociales, como la encabezada a favor del campo por el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar, quién es oriundo de esta Entidad Federativa, lo cual nos enorgullece a todos los morelenses.

Los ideales de su lucha se reflejan en diversas frases que al día de hoy mantienen vigencia, como son "Reforma, Libertad, Justicia y Ley", "La tierra es de quien la trabaja", "La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos", "Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres" y "Mejor morir de pie que vivir toda una vida arrodillado".

Emiliano Zapata Salazar es un héroe nacional que con sus ideales firmes por el derecho del pueblo a la tierra, fue un baluarte de los ideales revolucionarios que, a través del tiempo, sigue inspirando a muchos.

En la etapa revolucionaria, inicialmente, Emiliano Zapata Salazar no se había sumado a la búsqueda de Francisco I. Madero por la Presidencia de la República, pero cuando éste promulgó el Plan de San Luis, en cuyo contenido se manifestaba la restitución de tierras a las comunidades despojadas, inmediatamente decidió darle su apoyo.¹

Ante el incumplimiento en materia agraria por parte de Madero una vez que alcanzó la Presidencia, Zapata promulga el Plan de Ayala en el cual se exigía la repartición de latifundios, se desconocía a Madero y se reconocía a Pascual Orozco como Jefe de la Revolución.²

Y pese al asesinato de Madero, Zapata continuó su lucha agraria, por lo que giró instrucciones de batir a las fuerzas usurpadoras huertistas en cuantas ocasiones se presentara la oportunidad. De manera que Huerta emprendió una campaña en el sur, tendiente a que los jefes zapatistas reconocieran al gobierno implantado por el cuartelazo. A lo que el Caudillo del Sur contesta que la revolución que nació en el Estado y proclamó el Plan de Ayala, se había propagado en varias Entidades Federativas con los ideales de Tierra y Libertad, y seguía luchando a costa de mayores sacrificios para hacer realidad los principios que sostenía.³

Cuando Huerta renuncia, Carranza lejos de conciliarse con los zapatistas, declaró "Que tenía 60 mil rifles para combatir a Zapata y que no permitiría su entrada en la capital por ser bandido sin bandera, además de que señaló 'que la paz sólo se hacía con la sumisión incondicional de las fuerzas zapatistas a las constitucionalistas', y que no podía reconocer lo que los surianos habían 'ofrecido' porque los hacendados tenían sus derechos sancionados por las leyes y no era posible quitarles sus propiedades para darlas a quien no tenía derecho."⁴

Consecuentemente la lucha en el sur continuó, y se sintetiza el sentir de Zapata ante Carranza en una carta fechada el 17 de marzo de 1919, en la que públicamente concibe al Presidente Carranza como la causa de todos los males del país. Ante lo cual, el entonces Presidente, reafirmó su decisión de aniquilar al movimiento del sur y a su caudillo, pues en el gobierno de esa época se tenía la convicción de que una vez muerto Emiliano Zapata la consecuencia sería el sometimiento del zapatismo.⁵

Y como Zapata nunca estuvo dispuesto a cejar en su lucha armada de reparto de tierras es que se confabuló la traición que se consuma en Chinameca el 10 de abril de 1919, a manos de Guajardo, quien organizó la emboscada que dio muerte física a Zapata.

Es de resaltar que se habla de muerte física, dado que estaban muy equivocados quienes pensaron que el zapatismo habría de morir, y menos aún lo iban a hacer los ideales de tierra, justicia y libertad, los cuales siguen vivos en muchos de los mexicanos hasta la fecha.

¹ *Diccionario de Generales de la Revolución, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Segundo Tomo, México, 2014, p.1075 a 1091. Fecha de consulta: 21 de enero de 2019. Disponible en: https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/305/1/images/dic_grales_rev_t2.pdf*

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem

⁵ Ídem

En este contexto, el próximo 10 de abril de este año se conmemorará el Centenario del aniversario luctuoso de la muerte del General Emiliano Zapata Salazar, por lo que reviste singular trascendencia que a los cien años de su muerte, su imagen, su historia y su lucha se celebren y honren a fin de que perduren en la memoria del colectivo nacional.

Consecuentemente, el gobierno que encabezó se ha dado a la tarea de llevar a cabo acciones al efecto, por lo que se emitió el DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5664, el 07 de enero del presente año; mediante el cual se crea la Comisión para la conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la erección del Estado Libre y Soberano de Morelos y del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar, como un Órgano Consultivo de carácter temporal, que tiene por objeto la organización y coordinación de las respectivas actividades conmemorativas en el Estado.

En otro orden de ideas, el pasado 13 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara al 2019 como "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata", emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo segundo párrafo del artículo segundo se precisa que en estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a adherirse a la citada declaratoria, a efecto de que durante el año 2019, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda: "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Por ello, resulta por demás necesario que siendo el estado de Morelos el lugar natal del Caudillo del Sur, esta Administración Pública Estatal a mi cargo adopte dicha leyenda en toda su documentación oficial, a efecto de brindar el debido reconocimiento a este héroe nacional.

En ese orden de ideas, considerando que en términos del artículo 29, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se le ha atribuido a la Secretaría de Administración instrumentar, normar, dirigir y controlar la política de administración de recursos humanos, es que se le encomienda a dicha Dependencia llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Finalmente, debe mencionarse que el artículo 12 de la Ley Estatal de Planeación refiere que los Reglamentos, Decretos y Acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre ellos y el Plan Estatal de Desarrollo; sin embargo, como es del conocimiento público el pasado 01 de octubre de 2018, conforme la normativa constitucional, inició esta nueva Administración a mi cargo, y siendo que de conformidad con el artículo 23 de la misma Ley, el Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado; es el caso que dicho Plan aún se encuentra en proceso de elaboración, por lo que para el presente instrumento, aún no es posible indicar dicha vinculación.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ADHIERE A LA DECLARATORIA PRESIDENCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE ENERO DE 2019 Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración Pública Estatal la leyenda "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata", por lo que todas las Secretarías, Dependencias y Entidades que la conforman deberán incluirla en toda su documentación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Estado para comunicar a las Secretarías, Dependencias y Entidades la adopción de la Leyenda a que se refiere el artículo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 21 días del mes de enero de 2019.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ADHIERE A LA DECLARATORIA PRESIDENCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE ENERO DE 2019 Y ADOPTA PARA SU DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

CONSEJERIA
JURIDICA

Dependencia:	CONSEJERIA JURIDICA
Departamento:	Secretaría Técnica de la Consejería Jurídica
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Num.	
Expediente:	SUP-JE-11/0018

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-----

La Secretaría Técnica de la Consejería Jurídica DA CUENTA al Consejero Jurídico del oficio número TEPJF-SGA-OA-210/2019, signado por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, así como de sus anexos, entre ellos, el escrito de Informe, constante de tres hojas útiles suscritas por ambos lados de sus caras, por medio del cual presenta Juicio Electoral a fin de informar "... la insuficiencia presupuestal en que se encuentra el Tribunal Electoral, toda vez que la Titular de la Dirección Administrativa mediante oficio número TEEM/D.A./013-2019 de esta misma fecha, me informó que los días 25, 28 y 29 de enero del año actual, ha tenido pláticas con la Subprocuradora Fiscal de la Procuraduría Fiscal, y es el caso que el día 30 de enero, le comentó que una vez analizado el Convenio de Coordinación Administrativa que le fue entregado mediante oficio número TEEM/MP/CAPH/005-2019, de fecha 14 de enero del 2019, consideró la improcedencia de celebrar el convenio referido, en virtud de que este Tribunal Electoral, al ser un organismo autónomo, resulta inviable centralizar la nómina de pensiones al Poder Ejecutivo, situación que genera una afectación para la administración de este Tribunal Electoral local, pues al no contar con la suficiencia presupuestal para realizar el pago del mes de enero del año 2019, por la cantidad de \$234,742.97 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.). (sic.) Resulta imposible el pago de los pensionados.

Conviene señalar que en años pasados el Gobierno del Estado de Morelos ha efectuado el pago correspondiente, mediante la celebración de Convenio de Coordinación Administrativa cuyo objeto es realizar esfuerzos conjuntos para que en el desarrollo de las atribuciones que tiene encomendadas, se dé cumplimiento a los decretos de jubilación y pensión que se expidieron a favor de los ex trabajadores del Tribunal Electoral del estado de Morelos, de los cuales reunieron los requisitos de antigüedad total, de los mismos incluye períodos de antigüedad en diferentes dependencias del gobierno del estado, de los municipales y organismos autónomos..." **CONSTE.**



CONSEJERÍA JURÍDICA

Dependencia:	CONSEJERÍA JURÍDICA
Departamento:	Secretaría Técnica de la Consejería Jurídica
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Num.:	
Expediente:	SUP-J8-11/2019

VISTO el oficio de cuenta y anexos, atento a su contenido y tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 57, 70 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 6, 8, 9, fracción XVI y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 4, fracción III, 8, 10, fracciones VIII, XI, XX, XIV, XXV, y XXVII; así como 14, fracción I, y 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; así como 1, 2, 7, 9, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA:-- PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se instruye al M. en D. Helio Brito Cantú, Director General y a la Licenciada Ma. del Carmen Miranda Manjarrez, Auxiliar Técnico, ambos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos de esta Consejería Jurídica para que, de manera indistinta, conjunta o separadamente, informen por la vía más expedita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre la presentación del Juicio Electoral promovido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Precisando que la recepción de las constancias remitidas del citado Juicio Electoral lo fue a las 15: 25 horas del 11 de febrero de 2019.-----

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento al público en general por un plazo de 72 horas mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del Juicio Electoral de referencia; por lo que se instruye al M. en D. Helio Brito Cantú, Director General y a la Licenciada Ma. del Carmen Miranda Manjarrez, Auxiliar Técnico, ambos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos de esta Consejería Jurídica para que de manera indistinta, conjunta o separadamente, den cumplimiento a lo anterior; y, sin perjuicio de la validez de la publicación por estrados para el cómputo del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de la materia, adicionalmente, se les instruye para que se gire atento oficio al Secretario de Gobierno para que se publique el presente acuerdo y el oficio presentatorio, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, a fin de que se haga de conocimiento al público que en los estrados de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de



CONSEJERIA JURIDICA

Dependencia:	CONSEJERIA JURIDICA
Departamento:	Secretaría Técnica de la Consejería Jurídica
Sección:	Secretaría Técnica
Oficio Num.	
Expediente:	SUP-JE-112513

la Consejería Jurídica se encuentran a disposición y consulta los documentos presentados.

Lo anterior, con el objeto de que los terceros que acrediten su interés jurídico, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en términos de la normativa aplicable,-----

TERCERO. Dese vista al Secretario de Hacienda mediante oficio del presente acuerdo, así como del diverso oficio presentatorio del Juicio Electoral, del escrito inicial del citado medio de impugnación y sus anexos, para que proporcione a esta Dependencia los elementos necesarios para poder rendir el Informe circunstanciado previsto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

CUARTO. Dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento de las 72 horas contempladas por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que estime necesario para la resolución del asunto.----

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico y representante legal del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, asistido por la Lic. Noemy Yadzirit Martínez Ríos, Secretaria Técnica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con quien actúa. **CONSTE**-----

SSSNYMR150CMCMH





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Se recibe al presente escrito en 3 fojas, acompañado de la siguiente documentación:
- Copia certificada de oficio TEEM/ASP/CAPH/006-2019 y anexos, en 20 fojas incluyendo carátula y texto de certificación.
- Copia certificada de oficio TEEM/D.A./013-2019, en 4 fojas incluyendo carátula y texto de certificación.
- Copia certificada de documento identificado como: "CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA...", en 8 fojas incluyendo carátula y texto de certificación.

Total: 36 fojas.

Karla Alcibar, JEFERA GENERAL DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

Carlos Alberto Puig Hernández, en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, personalidad que acredito en el expediente al rubro citado, y, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos, el ubicado en calle Retorno de Neptuno número 6, de la Colonia Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; y autorizando para los mismos efectos a las profesionistas en derecho Mónica Sánchez Luna, Elizabeth Martínez Gutiérrez y Carlos González Rabadán; ante ustedes respetuosamente expongo:

Que, por medio del presente escrito vengo a informar a usted, la insuficiencia presupuestal en que se encuentra el Tribunal Electoral, toda vez que la Titular de la Dirección Administrativa mediante oficio número TEEM/D.A./013-2019 de esta misma fecha, me informó que los días 25, 28 y 29 de enero del año actual, ha tenido pláticas con la

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-6/2019

ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO Y SECRETARIO DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Cuernavaca, Morelos a 30 de enero del 2019.

TEPJF SALA SUPERIOR

OFICIALÍA DE PARTES

2019 ENE 30 17:48 24s



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Subprocuradora Fiscal de la Procuraduría Fiscal, y es el caso que el día 30 de enero, le comentó que una vez analizado el Convenio de Coordinación Administrativa que le fue entregado mediante oficio número TEEM/MP/CAPH/005-2019, de fecha 14 de enero del 2019, consideró la improcedencia de celebrar el convenio referido, en virtud de que este Tribunal Electoral, al ser un organismo autónomo, resulta inviable centralizar la nómina de pensiones al Poder Ejecutivo, situación que genera una afectación para la administración de este Tribunal Electoral local, pues al no contar con la suficiencia presupuestal para realizar el pago del mes de enero del año 2019, por la cantidad de \$234,742.97 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.), resulta imposible el pago de los pensionados.

Conviene señalar que en años pasados el Gobierno del Estado de Morelos ha efectuado el pago correspondiente, mediante la celebración de Convenio de Coordinación Administrativa cuyo objeto es realizar esfuerzos conjuntos para que en el desarrollo de las atribuciones que tienen encomendadas, se dé cumplimiento a los decretos de jubilación y pensión que se expidieron a favor de los ex trabajadores del Tribunal Electoral del estado de Morelos, de los cuales reunieron los requisitos de antigüedad al finalizar sus labores con el tribunal que represento, pero la antigüedad total, de los mismos incluye periodos de antigüedad en diferentes dependencias del gobierno del estado, de los municipales y organismos autónomos.

Para acreditar lo anteriormente expuesto se anexan los siguientes documentales:

1. Copia certificada del oficio número TEEM/MP/CAPH/005-2019, de fecha 14 de enero del 2019, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del

501



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Morelos y dirigido al Licenciado José Alejandro Jesús Villareal Gasca, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, al que se anexa el proyecto de Convenio de Coordinación Administrativa para el pago de los pensionados a partir de este año.

2. Copia certificada del oficio número TEEM/D.A./013-2019, de fecha 30 de enero del 2019, signado por la C.P. Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa y dirigido al Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
3. Copia certificada del Convenio de Coordinación Administrativa que celebran el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha treinta de enero del dos mil dieciséis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted Magistrado Ponente e integrante de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicito:

ÚNICO: Tener por presentado el escrito de cuenta y anexos y se tomen en consideración al momento de resolver, en definitiva.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



RESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019 – 2021.

C. JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL COSNTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA: LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS DEL 34 AL 69, DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS PRELIMINARES.

Artículo 6.- Para efectos del anterior párrafo se reconocen Ayudantes y Delegados Municipales en las siguientes comunidades:

- 6) La Delegación de la colonia Benito Juárez.

TITULO QUINTO

CAPÍTULO I

DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA MODALIDAD DE AYUDANTES Y DELEGADOS.

Artículo 34.- En el presente título se fijaran las reglas para la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos para la elección de autoridades auxiliares en la modalidad de Ayudantes y Delegados Municipales.

Lo no previsto en este título se regulara supletoriamente por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Artículo 35.- La elección de autoridades auxiliares se hará mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, colonia o delegación correspondiente dentro de este municipio.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

Artículo 36.- La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente, integrada por:

- 1) El Presidente Municipal, o el servidor público que él designe, quien la presidirá;
- 2) Un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), quien tendrá las funciones de Secretario de Junta Municipal Electoral;
- 3) Un representante del Regidor de la primera minoría.

Los candidatos que hayan obtenido su registro, podrán acreditar ante la Junta Municipal Electoral, un representante con voz, pero sin voto.

Artículo 37.- En los procesos electorales regulados por este reglamento, el H. Ayuntamiento ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Instalar la Junta Municipal Electoral permanente, en los presentes términos;
- b) Aprobar en su caso, los proyectos de convocatoria para la elección de autoridades auxiliares en su modalidad de Ayudantes y Delegados, y ordenar su publicación;
- c) Calificar las elecciones y expedir la constancia de mayoría a la fórmula que resulte ganadora;
- d) Resolver los recursos interpuestos por los interesados ante la Junta Municipal Electoral, con arreglo a las disposiciones legales aplicables;
- e) Constituirse en sesión permanente durante el periodo electoral correspondiente; y
- f) De manera general, coadyuvar con la Junta Electoral Municipal permanente en las funciones que esta determine.

Artículo 38.- La Junta Electoral Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular y analizar el proyecto de convocatoria para la elección de autoridades auxiliares, sometiéndolo a consideración del H. Ayuntamiento;
- b) Elaborar de manera coordinada con el IMPEPAC los formatos para el registro de candidaturas, así como las boletas, actas y demás documentos que sean necesarios para llevar a cabo la elección de las autoridades auxiliares;
- c) Informar y promover entre los electores del municipio respecto del proceso electoral, difundiendo de manera oportuna las convocatorias respectivas, la ubicación de las mesas receptoras de voto, la integración de las mesas receptoras, los nombres de los candidatos participantes en la elección y en general toda aquella información que propicie la participación de la ciudadanía en los procedimientos democráticos;
- d) Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las autoridades auxiliares;
- e) Recibir las solicitudes de registro de los candidatos;
- f) Resolver respecto a la elegibilidad de los candidatos que soliciten su registro, emitiendo dictamen al respecto y desechando aquellas que no cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento;
- g) Fijar el número de mesas receptoras del voto y designar a los integrantes de las mismas;
- h) Determinar la ubicación y vigilar la instalación de las mesas receptoras de voto para la elección de autoridades auxiliares;

i) Determinar y delimitar territorialmente las colonias que participaran en la elección de autoridades auxiliares, para dar certeza a los ciudadanos y candidatos de quienes votaran de acuerdo a su residencia;

j) Realizar el cómputo final de votos de la elección de autoridades auxiliares municipales, haciendo la declaración de la propuesta triunfadora y publicarla en los estrados que para el efecto se señalen dentro de las oficinas municipales, así como en el lugar de mayor concurrencia de la localidad, colonia o delegación correspondiente con los resultados obtenidos por cada uno de los participantes;

k) Dictaminar respecto al resultado final de los respectivos procesos electorales, dando cuenta al H. Ayuntamiento para que este califique la elección y expida en su caso la constancia de mayoría correspondiente;

l) Dar trámite a los recursos previstos en este reglamento, hasta su resolución para ser sometidos al H. Ayuntamiento;

m) Presentar un informe final al H. Ayuntamiento; y

n) Las demás que le otorgue la Ley de la materia y el H. Ayuntamiento.

Artículo 39.- Los asuntos que por competencia sean sometidos ante la Junta Electoral Municipal, serán resueltos por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

La Junta sesionara por citación del presidente y podrán concurrir a las sesiones, con voz pero sin voto, los representantes de los candidatos registrados, en términos del presente reglamento.

Artículo 40.- La Junta Electoral Municipal podrá habilitar a los servidores públicos del Ayuntamiento para que auxilien en el desarrollo de sus atribuciones electorales, los servidores públicos auxiliares no percibirán remuneración adicional alguna por el desempeño de esta función.

Artículo 41.- Las mesas receptoras de votos se integraran por un presidente, un secretario y dos escrutadores que serán designados previo al día señalado a que tenga verificativo la jornada electoral, por la propia Junta Electoral Municipal de entre los servidores públicos auxiliares para tal efecto, procurando que su domicilio corresponda a las secciones comprendidas dentro de la localidad, colonia o delegación correspondiente, lo que deberá comprobarse mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía.

En el mismo acto, los candidatos registrados podrán designar un representante ante la mesa receptora de votos, por medio de los formatos previamente autorizados por la junta electoral municipal.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO.

Artículo 42.- Para ser candidato a Ayudante o Delegado Municipal, se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los siguientes:

1) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;

2) Ser vecino de la localidad, colonia o delegación de la que desee participar, con una residencia efectiva de más de tres años ininterrumpidos;

3) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;

4) Contar con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral en su caso, y encontrarse debidamente registrado en el padrón electoral;

5) No haber sido electo para el mismo cargo en el periodo inmediato anterior.

6) No desempeñar cargo público en funciones de autoridad en la administración pública municipal, a menos que se separe 60 días antes del día de la elección.

Artículo 43.- Los ciudadanos que deseen participar en el proceso electoral de autoridades auxiliares deberán presentar solicitud de inscripción que será proporcionada por la Junta Electoral Municipal, debidamente firmada por el aspirante propietario y su respectivo suplente, a la que deberán acompañar los siguientes documentos:

1) Solicitud de Registro del Candidato.

2) Original y copia de la Credencial de Elector.

3) Copia del acta de nacimiento del Candidato.

4) Constancia de no Inhabilitación.

5) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente (deberá observar lo dispuesto en el artículo 117, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Morelos)

6) Constancia de antecedentes no penales.

7) Declaración bajo protesta de decir verdad de decir verdad de que cumple con los requisitos previstos en el artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, debidamente firmado por el candidato propuesto.

8) 4 fotografías recientes tamaño infantil a color.

Los formatos de solicitud de registro serán proporcionados por la Junta Electoral Municipal.

Artículo 44.- Las dependencias de gobierno municipal que expidan de acuerdo a su competencia documentos relacionados con el proceso electoral, facilitaran los mismos de manera gratuita.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 45.- El proceso iniciara con la instalación formal de la Junta Electoral Municipal y concluirá con el acto protocolario de toma de protesta a las autoridades auxiliares que resulten electas.

Artículo 46.- A partir de la instalación de la Junta Electoral Municipal y hasta la conclusión del proceso electoral correspondiente, para la resolución de los asuntos que sean de su competencia, el H. Ayuntamiento se constituirá en sesión permanente, pudiéndose reunir cuantas veces sea necesario para tratar los asuntos relacionados con el proceso electoral a convocatoria del Presidente Municipal.

Artículo 47.- Una vez iniciado el proceso electoral, todos los días serán considerados hábiles; las notificaciones se harán por medio de estrados, surtiendo efectos de manera inmediata; esto último salvo acuerdo en contrario emitido por la Junta Electoral Municipal.

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Artículo 48.- Con el propósito de promover y difundir entre la ciudadanía el proceso electoral correspondiente regulado por el presente Reglamento, la Junta Electoral Municipal previa autorización y acuerdo de cabildo, expedirá en concordancia a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la convocatoria correspondiente, ésta deberá publicarse al día siguiente en la gaceta municipal, así como en el diario de mayor circulación en el municipio, dándole amplia difusión en la demarcación territorial que corresponda a la delegación, colonias y/o localidades del municipio, debiendo contener cuando menos los siguientes datos:

- 1.- Requisitos para el registro;
- 2.- Plazos para el registro;
- 3.- Requisitos para poder votar;
- 4.- Periodo de campaña electoral;
- 5.- Lugar y fecha de la elección;
- 6.- Señalar claramente la denominación de la delegación, colonia y/o localidad de la elección correspondiente, así como las secciones electorales que correspondan a cada caso.
- 7.- Normas y criterios que regirán el proceso electoral, mismas que deberán ser (sic) acordes a la legislación electoral en el Estado de Morelos; y
- 8.- Las demás disposiciones y previsiones que sean necesaria para el correcto desarrollo de la jornada electoral.

La convocatoria deberá expedirse, a más tardar, quince días naturales antes del día de la jornada electoral.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

Artículo 49.- Quienes aspiren al cargo de autoridades auxiliares en cualquiera de sus modalidades, deberán solicitar por escrito su registro ante la Junta Electoral Municipal, dentro de los plazos señalados en la convocatoria respectiva, así como en base a lo establecido en este reglamento, debiendo acompañar dicha solicitud con toda la documentación que acredite los requisitos señalados en el artículo 43 del presente Reglamento.

El registro se llevara a cabo ante el secretario de la Junta Municipal Electoral, dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la expedición de la convocatoria.

Artículo 50.- Una vez cerrado el periodo de registro a que se refiere el artículo anterior, y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, la Junta Electoral Municipal emitirá un dictamen de procedencia de registro, y expedirá la constancia respectiva a los aspirantes que reúnan los requisitos previstos en el presente reglamento y la convocatoria correspondiente, notificando de manera personal o a través de los representantes, el día en que concluya dicho término.

Una vez validados los registros de las formulas, la Junta Electoral Municipal asignará mediante sorteo, el color de la planilla que identificara a cada formula, según el orden de registro, procurando en todo momento que los colores asignados no se identifiquen con algún partido político.

Artículo 51.- En la hipótesis de que no se registre ninguna fórmula, la Junta Electoral Municipal declarara desierta la elección y el H. Ayuntamiento resolverá lo conducente, pudiendo designar libremente a los ciudadanos que fungirán como autoridades auxiliares por el periodo correspondiente.

Artículo 52.- En caso de que el día de la elección solo exista una formula registrada, ésta será considerada ganadora de manera automática.

CAPÍTULO VII DEL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 53.- Una vez notificada la procedencia del registro de fórmulas, los candidatos podrán realizar actos de proselitismo político para la obtención del voto, la convocatoria señalara el periodo así como las secciones electorales que conformen cada centro de población para realizar los actos de proselitismo.

Durante el periodo de campaña se deberán apegar a las condiciones establecidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Artículo 54.- La propaganda utilizada por los candidatos en el transcurso de la campaña electoral, ya sea impresa o de cualquier otro tipo, deberá observar en todo momento, el respeto a la vida privada de los demás candidatos, autoridades y terceros, así como de las instituciones y valores democráticos.

Queda prohibido el uso de signos o símbolos religiosos en la propaganda electoral utilizada por los candidatos, así como el uso de frases o símbolos relacionados con algún partido político y/o candidato independiente que hayan participado en la elección constitucional inmediata anterior.

La violación de este artículo, debidamente comprobado, tendrá como consecuencia la cancelación del registro, previa audiencia del interesado.

Artículo 55.- El proceso electoral de autoridades auxiliares es de carácter ciudadano, por lo tanto queda estrictamente prohibido a los partidos políticos y/o candidatos independientes la presentación y registro de fórmulas, de igual forma hacer proselitismo político a favor de algún candidato a ocupar el cargo de autoridad auxiliar municipal. En caso de que algún candidato acepte ya sea directa o indirectamente promoción de algún partido político en su favor, le será retirado el registro.

CAPÍTULO VIII

DE LA JORNADA ELECTORAL, INSTALACIÓN Y APERTURA DE LAS MESAS RECEPTORAS, INICIO DE LA EMISIÓN DE VOTOS, QUIENES PUEDEN VOTAR, CIERRE DE LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 56.- La elección deberá celebrarse en el lugar y fecha previamente especificado en la convocatoria emitida; las mesas receptoras del voto deberán instalarse en los lugares acordados con anticipación por la Junta Electoral Municipal, la ubicación de las mesas receptoras deberá hacerse de conocimiento público por lo menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la celebración de la jornada electoral.

En el caso de reubicación de mesas receptoras de voto, deberá aplicarse las disposiciones contenidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en su parte relativa.

Artículo 57.- La instalación de las mesas receptoras del voto iniciará a las 08:00 (ocho) horas, dando inicio a la votación a las 09:00 (nueve) horas para concluir a las 16:00 (dieciséis) horas.

Las mesas receptoras del voto continuarán con la recepción del voto a las personas que se encuentren formadas a la hora del cierre; y podrán cerrar antes, en el caso de que las boletas expedidas para la elección se hubieren terminado.

Artículo 58.- Las mesas receptoras del voto se integrarán conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento, la Junta Electoral Municipal o el servidor público designado para tal efecto en caso necesario, levantará un acta de instalación en la cual se asentará la relación del material electoral entregado, así como el número de folios de las boletas electorales recibidas para el desarrollo de la elección; dicha acta será firmada por sus integrantes y por los representantes de los candidatos, la falta de firma de los representantes no será causa de nulidad del acta.

Artículo 59.- Las boletas llevarán impreso el nombre y fotografía de cada uno de los candidatos registrados, el orden en que aparezcan en la boleta será sorteado previamente, en la fecha en que indique la Junta Electoral Municipal.

Artículo 60.- Las boletas serán foliadas, debiendo anotar en el acta de instalación de la mesa receptora del voto el número de los folios recibidos, los representantes de los candidatos podrán firmar el reverso de las boletas, si así lo acuerdan, la falta de firma de las boletas no invalida el voto.

Artículo 61.- El procedimiento de elección será mediante voto libre, directo y secreto, por medio de las boletas que al efecto emita la Junta Electoral Municipal. Podrán participar en el proceso de elección, los ciudadanos residentes en la delegación, colonia y/o localidad de que se trate, previamente identificado con su credencial para votar con fotografía, y cuyo domicilio quede comprendido en las secciones electorales que correspondan a la elección respectiva. No podrán votar, quienes no cuenten con credencial para votar con fotografía o residan en una sección electoral distinta a la elección respectiva.

Artículo 62.- Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto, debiendo exhibir y entregar al presidente de la mesa receptora su credencial para votar con fotografía. Acto seguido le será entregada la boleta electoral de manera individual a quienes acrediten tener su domicilio en las secciones electorales que se mencionen en la convocatoria para la elección correspondiente, quedando anotados en el registro de electores que llevara la mesa receptora de votos.

Una vez depositada la boleta en la urna, se impregnará tinta indeleble en el pulgar derecho del elector, y le será devuelta su credencial.

Se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las reglas respectivas a la emisión del voto.

Artículo 63.- El presidente de la mesa receptora del voto, podrá negar la emisión del voto a los ciudadanos que:

I. Se presenten armados o en evidente estado de ebriedad o bajo los influjos de drogas o enervantes;

II. No residan en las secciones electorales que determine la convocatoria respectiva;

III. No presente su credencial para votar con fotografía; y

IV. Obstaculicen la emisión del voto o escandalicen en la mesa receptora del voto, o intimiden a los funcionarios de la mesa, en este último caso el presidente de la mesa receptora del voto podrá ordenar el retiro de la persona con auxilio de la fuerza pública.

Artículo 64.- Al término de la jornada electoral, la mesa receptora del voto procederá al cierre de la elección conforme al siguiente procedimiento:

1. Quien funja como secretario de la mesa receptora de votos, invalidara las boletas que no hayan sido utilizadas, trazando dos líneas paralelas en su anverso y anotando el número de folio en el acta correspondiente.

2. Acto continuo el presidente procederá a extraer de las urnas las boletas utilizadas, separando los votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos registrados, así como los votos nulos;

3. Enseguida los escrutadores procederán a contar en voz alta los votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos y los votos que hayan resultado nulos, anotando los datos en el acta correspondiente.

Artículo 65.- Los resultados se anotaran en el acta de escrutinio y cierre, en la cual deberá asentarse el número de votos emitidos, los votos obtenidos por cada una de las formulas registradas, los votos nulos, además de una relación sucinta de todos los incidentes de la jornada, incluyendo quejas e inconformidades manifestadas por los representantes de los candidatos; el acta deberá ser firmada por todos los integrantes de la mesa receptora de votos, así como de los representantes de los candidatos que quisieran hacerlo.

Una vez firmada, se anexara el acta original al paquete electoral, el secretario de la mesa receptora entregara una copia del acta a los representantes de los candidatos que así lo soliciten y fijara en el lugar en donde se instaló la mesa receptora de votos, los resultados obtenidos en la elección.

CAPÍTULO IX

DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIA

Artículo 66.- Dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la jornada electoral, la junta electoral municipal celebrara sesión en la que se llevara el cómputo de resultados y declarara vencedor al candidato que haya obtenido el mayor número de votos emitidos, dando cuenta al H. Ayuntamiento para que proceda a la calificación de la elección.

El H. Ayuntamiento, en sesión que se llevara a cabo el domingo siguiente a la fecha de la elección, calificará la elección para las autoridades auxiliares municipales y entregará la constancia de mayoría a quienes hayan resultados electos para los cargos correspondientes.

CAPÍTULO X

TOMA DE PROTESTA

Artículo 67.- En la fecha en que las autoridades auxiliares municipales deban tomar posesión de su encargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, el Presidente Municipal o el servidor público a quien designe, les tomara protesta y les dará posesión del cargo.

Artículo 68.- Si después de la verificación de la elección, se acredita que algún candidato ganador resulte inelegible, por concurrir alguna de las causales previstas en la normatividad electoral o en este reglamento, el H. Ayuntamiento determinara su sustitución y llamará al suplente respectivo.

El H. Ayuntamiento podrá designar libremente a quienes deban fungir como autoridades auxiliares, cuando los candidatos que resulten electos no aceptaren el cargo, así como en los casos en que los cargos queden vacantes por alguna circunstancia.

CAPTULO XI

RECURSOS

Artículo 69.- Contra las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 106, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos podrá interponerse el recurso de revisión ante el H. Ayuntamiento, en cuyo caso se observara lo siguiente:

a) Deberá presentarse dentro del término de 72 (setenta y dos) horas a partir de que se tenga conocimiento del acto impugnado;

b) Deberá formularse por escrito y debidamente firmado por los promoventes;

c) Se señalará el acto o resolución impugnado, la fecha en que se tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedente del caso;

d) Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas, y se señalaran los preceptos legales violados;

e) La interposición del recurso de revisión corresponde exclusivamente al candidato debidamente registrado ante la Junta Municipal Electoral; y

f) El H. Ayuntamiento deberá resolver el recurso en un plazo no mayor a cinco días y su fallo será definitivo e inatacable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones y adiciones a los artículos del presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

C.P. JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

C. JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV, LXV, LXVI Y LXVII, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito presentado el 04 de enero del año 2017, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, por su propio derecho solicitó a esta municipalidad le sea otorgada pensión por JUBILACIÓN, por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 14, 15, fracción I, 16, fracción I, 22, fracción I, 24, párrafo primero y segundo, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Morelos; acompañando a su solicitud los siguientes documentos:

Fue otorgada pensión, Acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa ordenó la modificación del 85% al 95% con fecha de 12 de noviembre del 2018.

Documentos:

- 1.- Copia Certificada de Acta de Nacimiento del Trabajador;
- 2.- Hojas de Servicios del trabajador;
- 3.- Carta de certificación de salario actual;
- 4.- Sentencia Definitiva del tribunal de justicia administrativa del Juicio de Nulidad Expediente TJA/4aS/173/2017; y,
- 5.- Acuerdo de fecha 12 de noviembre del 2018, por el Tribunal de Justicia Administrativa.

II. En cumplimiento a lo ordenado mediante notificación del Acuerdo de fecha 12 de noviembre del 2018, realizada por el Tribunal de Justicia Administrativa del JUICIO ADMINISTRATIVO, del expediente no. TJA/4aS/173/2017; conforme a las facultades que confiere el Ayuntamiento, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su artículo 35; por lo que se procedió a efectuar el análisis y resolución de la modificación del Acuerdo de pensión por JUBILACIÓN; publicado en fecha 02 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL.

Se admite el recurso administrativo para ser presentado y turnarse a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número PMEZ/0037/03/2017.

III. Con fecha 07 de febrero del 2019, la Comisión Municipal de Pensiones celebró sesión para analizar y validar y dar cumplimiento a la sentencia de modificación de pensión con fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, del Tribunal de Justicia Administrativa, expediente no. TJA/4aS/173/2017, junto con las documentales que presentó el C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, en su solicitud de pensión por JUBILACIÓN, dando cumplimiento a los EFECTOS DE LA SENTENCIA con base en el contenido del acuerdo de fecha 12 de noviembre del 2018, donde se requiere de nueva cuenta a las autoridades condenadas para que den exacto y debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito en consecuencia, considerando la fracción II, del dispositivo legal en cita, el porcentaje correspondiente al aquí demandante es de 95%, no así el 85% ordenado en el Decreto de pensión en análisis de dictar Acuerdo en el que se modifique la pensión al demandante como para tal caso se elabora el proyecto de Acuerdo de modificación de pensión para ser presentando ante el Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

Atento a lo anterior, la Comisión de Pensiones del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata administración 2019-2021, que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Conforme a lo señalado en el artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII, y artículo 86, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículo 55, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 14, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la Comisión de Pensiones es la responsable de efectuar los actos de revisión, análisis, diligencias, investigación y reconocimientos de procedencia necesarios, con la finalidad de garantizar el derecho constitucional al beneficio de jubilación y/o pensiones de sus trabajadores.

II. Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 14, 15 y 16, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en la Entidad y atendiendo al contenido de la sentencia de modificación de fecha 12 de noviembre del 2018, del expediente. TJA/4aS/173/2017, dictado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a fin de no generar distinción motivada o razones de género, pues el derecho a la igualdad está reconocido por el artículo 4º de nuestra carta.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa que fue otorgada y publicada en fecha 02 de mayo del 2018.

Jurisprudencia constitucional (tesis 1ª./J.30/2017/10ª.)
Primera sala.

Gaceta del semanario judicial de la federación/ libro 41, abril del 2017 tomo I/decima época, pág. 798/2014099 7d111.

“DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES”

III. En tal sentido la Comisión de Pensiones del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, procedió a realizar el análisis e investigación de las documentales descritas en el apartado de los antecedentes, en sus fracciones I y II, de las que se registra la siguiente antigüedad total:

INICIO	TERMINO	DEPENDENCIA	PUESTO
1 JUN 1988	31 DIC 2012	H AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA	POLICÍA RASO
01 OCT 1996	15 DIC 2004	SECRETARÍA DE GOBIERNO, CEREZO ATLACHOLOAYA	SUPERVISOR
02 ENE 2006	02 FEB 2010	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE JIUTEPEC	POLICÍA TERCERO
01 ABRIL 2013	15 OCT 2016	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA MOR	POLICÍA

TOTAL, DE ANTIGÜEDAD REGISTRADA: 27 AÑOS, 9 MESES Y 15 DÍAS

IV. La carta de certificación de salarios, indica que el C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, prestó sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, con el puesto de Policía con un ingreso mensual de \$8,474.00 (Ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN).

V. Con base en el artículo 16, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública fracción II, inciso b), es procedente otorgar el beneficio por EQUIDAD DE GÉNERO al C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL el porcentaje de pensión por JUBILACIÓN del NOVENTA Y CINCO por ciento (95%) del último salario acreditado por sus veintisiete años de servicio, mismos que le serán cubiertos por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

VI.- Para su cumplimiento, si el nuevo pensionado se encuentra actualmente laborando en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a partir del día siguiente a la publicación y entrada en vigor del acuerdo correspondiente, cesarán los efectos de su nombramiento.

En mérito de lo expuesto, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, de conformidad a lo establecido por la fracción LXIV, del artículo 38, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

PRIMERO.- Se modifica pensión por JUBILACIÓN que había sido otorgada al C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA en la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos. Que se había concedido en un 85% del último salario según Acuerdo publicado en fecha 02 de mayo del 2018, siendo modificado en este Acuerdo a un 95%.

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda por la cantidad de \$8,050.30, (ocho mil cincuenta pesos 30/100 MN) mensuales, siendo el equivalente al NOVENTA Y CINCO por ciento (95 %) del último salario del solicitante, de conformidad con el artículo 16, fracción II, inciso b), Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de Morelos.

TERCERO.- El monto de la pensión incrementará la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 24, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de Morelos.

CUARTO.- Las diferencias que resulten de la frecuente modificación de pensión en relación a lo que ahora ha sido previamente otorgada, deberán ser pagadas en forma retroactiva al día 02 de mayo del 2018, que se determinó un porcentaje menor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo al titular del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos. La presente resolución entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, para su formalidad y vigencia.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. RUBÉN DE LEÓN ZAGAL, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a los siete días del mes de febrero 2019.

Atentamente. Los CC. Integrantes del Cabildo del municipio de Emiliano Zapata, Morelos. Rúbricas.

C.P. JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DOY FE.-

C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU.
REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN.

ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA.
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS
Y POBLADOS.

C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA.
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS,
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE, ASUNTOS MIGRATORIOS.

C. ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA.
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, TURISMO,
IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

LIC. EDITH MARIACA URIBE.
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL,
COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y
COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES.
REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PATRIMONIO
MUNICIPAL, ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

PROF. FELIPE ROMERO FLORES.
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO,
DESARROLLO AGROPECUARIO. PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL.

LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS.
SECRETARIO MUNICIPAL.

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de IGNACIO OCAMPO TALAVERA, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos; como Presidente de esta Comisión, la Profa. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán Morelos a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. IGNACIO OCAMPO TALAVERA, con fecha 25 de septiembre de 2018, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de 20 años, y por su edad ya no puede continuar laborando, y por lo tanto, estima que le corresponde una pensión por Jubilación al contar con varios años al servicio del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 09 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 23 años y un mes de servicio, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1991, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

b).- Del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

c).- Del 01 de junio de 1994 al 31 de mayo de 1997, Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

d).- Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (41 MESES)

e).- Del 01 de noviembre del año 2000 al 31 de octubre del año 2003, Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

f).- Del 01 de noviembre del año 2003 al 31 de octubre del año 2006, Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

g).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, como jefe de Turno, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán. (38 MESES)

h).- Del 01 de enero de 2016 al 01 de julio de 2017, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miacatlán. (18 MESES)

3.- Se comprueba con la misma investigación, tal como se desprenden de la hoja de certificación de salarios, que el último un salario mensual percibido por el solicitante, fue por la cantidad de \$7,000.00 (Siete Mil pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que el C. IGNACIO OCAMPO TALAVERA, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, durante 23 años y un mes, teniendo como último puesto el de Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$7,000.00 (Siete Mil pesos 00/00M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos que tuvo a su disposición la Comisión de Pensiones y Jubilaciones.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que IGNACIO OCAMPO TALAVERA acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 23 años y un mes, teniendo como último puesto el de Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán, percibiendo como último salario el de \$7,000.00 (Siete Mil pesos 00/00 M. N.) mensuales con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción VI, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de IGNACIO OCAMPO TALAVERA, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 75% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/002/19-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de IGNACIO OCAMPO TALAVERA en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a IGNACIO OCAMPO TALAVERA, una pensión por Jubilación de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de José Guadalupe Domínguez Gómez, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profra. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, con fecha veinte de septiembre del mismo año, quien fuera empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de treinta años, ya que desde el año de 1982 inició su gestión como Agente de la Policía Municipal de Miacatlán Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 10 de octubre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 18 años y dos meses como servidor público adscrito al Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1991, fue Policía Raso adscrito a la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Miacatlán, Morelos.

b).- Del 01 de octubre de 1991 al 30 de septiembre de 1994, como Policía Raso, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán.

c).- Del 01 de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 2000, como Policía Raso, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán.

d).- Del 01 de octubre del 2000 al 30 de septiembre del 2003, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán.

e).- Del 01 de Octubre de 2003 al 30 de septiembre del año 2006, como Policía Raso, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán.

f).- Del 01 de octubre del 2009 al 31 de diciembre del año 2012, como Policía Raso, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Miacatlán.

3.- Se comprueba con la misma investigación, que el referido trabajador además de la antigüedad en el cargo, percibió como último salario el de \$5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos durante 18 años y dos meses, teniendo como último puesto el de policía raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, percibiendo como último salario el de \$5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en planilla del personal de seguridad pública correspondiente al Ayuntamiento de Miacatlán del periodo 1988-1991, recibos de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 1992, primera quincena del mes de junio de 1992, aguinaldo correspondiente al año 1993, recibo de nómina del periodo del 15 al 31 de agosto de 1994, todos ellos expedidos en favor del solicitante, lista de personal correspondiente al periodo 1997-2000, identificación expedida por el Ayuntamiento Municipal de Miacatlán, correspondiente a la administración 2000-2003 en favor de JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, dos reconocimientos expedidos por el Ayuntamiento de Miacatlán 2003-2006, en favor del Policía Municipal JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, por su participación en los cursos de procuración de justicia impartido a los elementos de la policía Municipal de Miacatlán, el primero de fecha 14 de mayo de 2004 y el segundo de fecha 10 de junio de 2005, reportes de nómina correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos durante 18 años y dos meses, teniendo como último puesto el de policía raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, percibiendo como último salario el de \$5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción I, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de JOSÉ GUADALUPE DOMÍNGUEZ GÓMEZ, una pensión por Jubilación ahora bien, tomando en consideración que el párrafo final del artículo 29 del Reglamento en cita, dispone que en ningún caso la pensión podrá ser inferior a 40 veces el salario mínimo general vigente, y tomando en consideración que, de conformidad con el Reglamento, la pensión que corresponde es por el monto equivalente al 50% del último salario percibido, y tomando en consideración que el último salario del beneficiario fue de \$5,270.00 (cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M. N.), el monto de la pensión procede de conformidad a la siguiente tabla:

Salario mínimo	50% del último sueldo
\$88.36	\$2635.00
Mínimo establecido en el Reglamento	Monto de la pensión
\$3,534.40	\$2,635.00

Por lo que el monto de la pensión procedente será de \$3,534.40 (tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) en forma mensual y que incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/002/20-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de José Guadalupe Domínguez Gómez en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a José Guadalupe Domínguez Gómez, una pensión por Jubilación de \$3,534.40 (tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
 Presidente Municipal Constitucional
 Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
 Secretario Municipal
 Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profra. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, con fecha 21 de abril de 2017, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de treinta años, ya que desde el año de 1987 inició su gestión como agente de la Policía Estatal y desde hace aproximadamente veinte años como Agente de Tránsito Municipal de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaría Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miaatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 12 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 30 años, once meses y 21 días como servidor público adscrito al Gobierno del Estado de Morelos y al Ayuntamiento de Miaatlán, Morelos, en los siguientes términos:

a).- Del 16 de abril de 1987 al 16 de febrero de 1992, fue Policía Raso adscrito a la Dirección General de Tránsito del Gobierno del Estado de Morelos, suspendido por licencia sin goce de sueldo por sesenta y cinco días.

b).- Del 1 de mayo de 1992 al 16 de mayo de 1997, fue Policía Raso adscrito a la Dirección General de Tránsito del Gobierno del Estado de Morelos, transferido al municipio de Miaatlán.

c).- Del 01 de noviembre de 1997 al 31 de octubre de 2000, como Oficial de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

d).- Del 01 de noviembre del 2000 al 31 de octubre del 2003, como Oficial de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

e).- Del 01 de noviembre del 2003 al 31 de octubre del 2006, como Oficial de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

f).- Del 01 de noviembre del 2006 al 31 de octubre del 2009, como Oficial de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

g).- Del 01 de noviembre del 2009 al 31 de diciembre del 2012, como Oficial de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

h).- Del 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2015, como Jefe de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

i).- Del 01 de enero del 2016 al 17 de diciembre del 2018, como Jefe de Tránsito, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miaatlán.

3.- Se comprueba con la misma investigación, que el referido trabajador además de la antigüedad en el cargo, percibió como último salario el de \$10,160.00 (diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miaatlán, Morelos, durante 21 años un mes y diecisiete días, teniendo como último puesto el de Jefe de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, percibiendo como último salario el de \$10,160.00 (diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en hoja de certificación de antigüedad de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince por medio de la cual el Director General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Morelos, certificó la antigüedad de 9 años y 10 meses en la Dirección General de Tránsito del Gobierno del Estado de Morelos, Constancia de fecha 28 de octubre de 2000, expedida por el Presidente Municipal de Miaatlán, constancia laboral número PMM/1353/2003, expedida por el Presidente Municipal de Miaatlán, Constancia de Antigüedad número PMM/1331/2006, expedida por el Presidente Municipal de Miaatlán, constancia de servicio, sin número, de fecha once de agosto de dos mil nueve, expedida por el Presidente Municipal de Miaatlán, Constancia Laboral número OM/178/2012 expedida por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miaatlán, constancia laboral de fecha dieciséis de diciembre de 2015, expedida por el Director de Administración del Ayuntamiento de Miaatlán, Morelos, y hoja de servicio de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, documentos de los cuales se desprende en forma fehaciente que NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ HA LABORADO POR UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE 21 AÑOS, UN MES Y DIECISIETE DÍAS.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 30 años 11 meses y veintiún días, teniendo como último puesto el de Jefe de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Miaatlán Morelos, percibiendo como último salario el de \$10,160.00 (diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción XI, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miaatlán, Morelos por lo que esta comisión estima procedente otorgar en favor de NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 100% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será de \$10,160.00 (diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.); dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/004/20-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a NAZARIO ESTEBAN JUÁREZ, una pensión por Jubilación de \$10,160.00 (diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de JESÚS OCAMPO TALAVERA, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profra. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. JESÚS OCAMPO TALAVERA, con fecha 20 de septiembre de 2018, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de veinticinco años, ya que desde el año de 1988 comenzó a trabajar para el Ayuntamiento de Miacatlán, siendo contratado en reiteradas ocasiones en distintas áreas del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaría Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 12 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 27 años y cinco meses como servidor público adscrito al Ayuntamiento de Miacatlán Morelos, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1988, laboró como Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado del Registro Civil del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

b).- Del 01 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1991, como Auxiliar Administrativo adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

c).- Del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, como Auxiliar Administrativo adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

d).- del 01 de junio de 1994 al 31 de octubre de 1997, como Auxiliar Administrativo adscrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Miacatlán. (41 MESES)

e).- Del 01 de noviembre de 2000 al 31 de octubre de 2003, como Director de COPLADEMUN, del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

f).- Del 01 de noviembre del 2003 al 31 de octubre del 2006, como Secretario Particular del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

g).- Del 01 de diciembre del 2006 al 31 de agosto del 2009, como Asesor adscrito a la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior Gubernamental, del Congreso del Estado de Morelos. (33 MESES)

h).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, como Director de Comunicación Social adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos. (338 MESES)

i).- Del 01 de enero del 2016 al 17 de diciembre del 2018 como Director de Administración del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

3.- Se comprueba con la misma investigación, que el referido trabajador además de la antigüedad en el cargo, percibió como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que JESÚS OCAMPO TALAVERA, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos durante 24 años, seis meses y diecisiete días, teniendo como último puesto el de Director de Administración, percibiendo como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en: Constancia de historia laboral número PMM/1043/2012 de fecha 31 de diciembre de 2018; Constancia de antigüedad número PMM/1335/2006; carta de recomendación número PMM/1308/2006; Hoja de servicios número 073/CS/SRH/2010 expedida por la Subdirectora de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Morelos; Constancia laboral número OM/145/2012; Credencial de empleado del Ayuntamiento de Miacatlán número PMM-039 de fecha doce de enero de 2001; credencial de empleado del Ayuntamiento de Miacatlán folio 008 de fecha 15 de marzo de 2004; Credencial de empleado del Congreso del Estado de Morelos con número de afiliación IMSS 16066501410; credencial de empleado del Ayuntamiento de Miacatlán con número de empleado 23 de fecha 01 de noviembre de 2009.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que JESÚS OCAMPO TALAVERA, acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 27 años 4 meses y veinte días, teniendo como último puesto el de Director de Administración del Ayuntamiento de Miacatlán, percibiendo como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción X, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de JESÚS OCAMPO TALAVERA, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 95% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/006/20-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de JESÚS OCAMPO TALAVERA en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a JESÚS OCAMPO TALAVERA, una pensión por Jubilación de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de ISMAEL OCAMPO RAMOS, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profra. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profra. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente: (sic)

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. ISMAEL OCAMPO RAMOS, con fecha 24 de septiembre de 2018, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, al haber acaecido los siguientes

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de considera que le corresponde una pensión por Jubilación al contar con varios años de servicio en la corporación municipal de seguridad pública, y en particular actualmente se encuentra sujeto a procedimiento de remoción de la relación policial al tenerle por no aprobados sus exámenes de control y confianza, siendo contratado en reiteradas ocasiones por el Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 13 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 21 años seis meses y diecisiete días como servidor público, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1994 al 31 de octubre de 1997, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (41 MESES)

b).- Del 01 de noviembre de 2000 al 31 de octubre de 2003, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

c).- Del 01 de noviembre del 2003 al 31 de octubre del 2006, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

d).- Del 14 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2009, como Policía Preventivo, adscrito a la Coordinación de Seguridad Pública, Tránsito y ERUM del Municipio de Mazatepec Morelos. (33 MESES)

e).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, como como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate del Ayuntamiento de Miacatlán. (38 MESES)

f).- Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2015, como Policía Raso adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 meses)

g).-Del 01 de enero del 2016 a la fecha, como Escolta adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Miacatlán. (35 meses)

3.- Se comprueba con la misma investigación, y de la hoja de certificación de salarios de fecha quince de noviembre de 2018, que el referido trabajador además de la antigüedad en el cargo, percibió como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que ISMAEL OCAMPO RAMOS, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos durante 21 años, seis meses y diecisiete días, teniendo como último puesto el de Escolta adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en: Clave Única de Identificación Permanente Policial (CUIP) de fecha nueve de julio de 2002; licencia para la portación de armas de fuego a favor del solicitante con número 021 de fecha 01 de julio de 2004; Credencial de personal del Ayuntamiento de Miacatlán número 0004 de fecha 01 de julio de 2005; credencial de Policía Preventivo periodo 2013-2015; credencial de empleado de fecha 13 de febrero de 2007 expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Mazatepec 2006-2009; credencial para la portación de armas de fuego número 1200 de fecha 01 de enero de 2006; credencial para la portación de armas de fuego número 5901 de fecha 01 de enero de 2010; reporte de nómina de la primera quincena del mes de noviembre de 1989; un recibo de nómina correspondiente al periodo del 01 de junio al 15 de junio del año 1993; reporte de nómina municipal del ejercicio fiscal 1996.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que ISMAEL OCAMPO RAMOS, acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 21 años seis meses y diecisiete días, teniendo como último puesto el de Escolta adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Miacatlán Morelos, percibiendo como último salario el de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción X, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que esta

Comisión estima procedente otorgar en favor de ISMAEL OCAMPO RAMOS, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 60% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos, en sesión de comité de pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/008/20-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de ISMAEL OCAMPO RAMOS en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a ISMAEL OCAMPO RAMOS, una pensión por Jubilación de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de María Elena Reyes Villegas, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos, como Presidente de esta Comisión, la Profa. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. MARÍA ELENA REYES VILLEGAS, con fecha 26 de septiembre de 2018, quien fuera empleada de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de 25 años, ya que en múltiples ocasiones fue contratada por la Administración Pública de este municipio, y por lo tanto, estima que le corresponde una pensión por Jubilación al contar con varios años al servicio del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 05 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 26 años y nueve meses además ha ejercido como servidor público, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1988, como Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

b).- Del 01 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1991, como Secretaria General del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

c).- Del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, como Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

d).- Del 01 de junio de 1994 al 31 de octubre de 1997, como Auxiliar de Presidencia del Ayuntamiento de Miacatlán. (41 MESES)

e).- Del 01 de noviembre de 1997 al 31 de octubre de 2000, como Auxiliar de Regiduría del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

f).- Del 27 de agosto del año 2001 al 31 de octubre de octubre (sic) del año 2003, como Secretaria de Bienestar Social, en el Ayuntamiento de Amacuzac. (26 MESES)

g).- Del 01 de noviembre del año 2003 al 31 de octubre del año 2006, como Secretaria de Bienestar Social, en el Ayuntamiento de Amacuzac. (36 MESES)

h).- Del 01 de noviembre del año 2006 al 31 de octubre del año 2009, como Secretaria de la Dirección de Agua Potable y Bienestar Social, en el Ayuntamiento de Amacuzac. (36 MESES)

i).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (38 MESES)

3.- Se comprueba con la misma investigación, tal como se desprenden de los recibos de nómina que obran en el Archivo Municipal y que fueron consultados, que el último salario percibido por la solicitante, fue por la cantidad de \$6,476.00 (seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que el C. MARÍA ELENA REYES VILLEGAS, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, durante 26 años y nueve meses, teniendo como último puesto el de Oficial Mayor del municipio de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$6,476.00 (seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/00M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en: hoja de servicios de fecha 27 de octubre de 2009, expedida por el Presidente Municipal de Amacuzac, Morelos, lista de reporte de nómina del mes de marzo de 1985, lista de nómina del mes de junio de 1987, lista de nómina del mes de diciembre de 1989, lista de nómina del mes de enero de 1994, credencial de empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, con número 251, recibos de nómina correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, reporte de nómina del mes de junio de 1993.

En mérito de lo anterior, es de concluirse quemaría (sic) MARÍA ELENA REYES VILLEGAS, acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 26 años y 9 meses, teniendo como último puesto el de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$6,476.00 (seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/00 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción IX, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de MARÍA ELENA REYES VILLEGAS, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 90% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$5,828.40 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/002/21-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de María Elena Reyes Villegas en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a María Elena Reyes Villegas, una pensión por Jubilación de \$5,828.40 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.) mensuales.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Luis Alberto Pérez Loza.

Secretario Municipal

Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de José Uroza Gutiérrez, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos, como Presidente de esta Comisión, la Profa. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. JOSÉ UROZA GUTIÉRREZ, con fecha 25 de septiembre de 2018, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para este H. Ayuntamiento por más de 20 años, y por su edad ya no puede continuar laborando, y por lo tanto, estima que le corresponde una pensión por Jubilación al contar con varios años al servicio del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 09 de noviembre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 24 años y seis meses de servicio, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1991, como Auxiliar Adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

b).- Del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, como Auxiliar Adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

c).- Del 01 de junio de 1994 al 31 de mayo de 1997, como Mecánico, adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

d).- Del 01 de junio de 1997 al 31 de octubre de 2000 como Mecánico adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (41 MESES)

e).- Del 01 de noviembre del año 2000 al 31 de octubre del año 2003, como Mecánico Adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

f).- Del 01 de noviembre del año 2003 al 31 de octubre del año 2006, como Mecánico Adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 MESES)

g).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, Mecánico adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (38 MESES)

h).- Del 01 de enero de 2016 al 17 de diciembre de 2018, como Mecánico adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Estado de Morelos. (35 MESES)

3.- Se comprueba con la misma investigación, tal como se desprenden de la hoja de certificación de salarios, que actualmente el solicitante percibe un salario mensual por la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que el C .JOSÉ UROZA GUTIÉRREZ, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, durante 24 años y seis meses, teniendo como último puesto el de Mecánico adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos, percibiendo como último salario el de \$5,500.00 (seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/00M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos consistentes en: hoja de servicios de fecha 09 de noviembre de 2009, recibos de nómina de la primera quincena del mes de junio de 1989, primera quincena del mes de noviembre de 1993, segunda quincena del mes de septiembre de 1997 recibo de pago de aguinaldo del año 2012, recibo de nómina de la primera quincena del mes de noviembre de 2001, recibo de pago de aguinaldo del año 2005, recibo de pago de fecha 29 de junio del año 2000 recibo de pago del mes de agosto del 1997.

En mérito de lo anterior, es de concluirse quemaría (sic) JOSÉ UROZA GUTIÉRREZ, acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 24 años y 6 meses, teniendo como último puesto el de Mecánico adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/00 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción VII, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de JOSÉ UROZA GUTIÉRREZ, una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 80% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/004/20-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de José Uroza Gutiérrez en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a José Uroza Gutiérrez, una pensión por Jubilación de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación:

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Viudez y Orfandad en favor de LEBI ESQUIVEL ZAMORANO Y DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos como Presidente de esta Comisión, la Profa. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

En Miacatlán, Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por la C. LEBI ESQUIVEL ZAMORANO, por propio derecho y en representación de su menor hija de nombre DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, con fecha treinta de octubre de 2017, en su carácter de concubina la primera e hija la segunda, dependientes económicos del finado ISABEL ANDRÉS ZAMORANO quien fuera empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Viudez y Orfandad, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XV, 54, fracción VII, y 57, inciso B), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes

HECHOS

1.- Tal como lo acreditó mediante acta de defunción número 549 de fecha 29 de abril del año 2017, el C. ISABEL ANDRÉS ZAMORANO falleció a las 21:05 horas del 28 de abril del año 2017, a causa de laceración aortica y pulmonar debido a trauma penetrante de tórax secundario a herida por proyectil disparado por arma de fuego.

2.- Tal como se acredita mediante constancia de fecha seis de septiembre del año 2017, expedida por el Jefe del Departamento de recursos Humanos del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, el C. ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, era empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, al haber ingresado a laborar el uno de enero de 2016, causando baja por fallecimiento el 28 de abril del 2017.

3.- Tal como lo acreditó la solicitante, con copias certificadas de la resolución dictada dentro del expediente número 148/2017 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, LEBI ESQUIVEL ZAMORANO, fue pareja sentimental del finado ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, operando legalmente el concubinato por lo que se reconoce como beneficiaria de la pensión por Viudez a LEBI ESQUIVEL ZAMORANO.

4.- De igual manera, tal como se desprende del acta de nacimiento número 000069 de fecha 15 de abril del año dos mil catorce, expedida por el Oficial del Registro Civil número 02, en Coatetelco Morelos, DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, es hija del finado trabajador ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, tal como se aprecia del reconocimiento de hijo asentado en el acta referida, la cual cuenta con una edad de 8 años, por lo que se encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 34, fracción II, inciso a) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán.

5.- Debidamente integrada la investigación por la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, con los elementos de prueba antes referidos, por lo que se consideran legalmente colmados los requisitos para proceder a autorizar la pensión por Viudez y Orfandad solicitada por LEBI ESQUIVEL ZAMORANO, en su favor y en favor de su menor hija de nombre DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL; por lo cual, esta Comisión emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se tiene por legalmente acreditados los requisitos legales establecidos por el artículo 34, fracción II, inciso a), del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, toda vez que LEBI ESQUIVEL ZAMORANO, acreditó ser concubina de ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, tal como se desprende de las constancias emitidas por el Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos; de igual manera, la menor DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, acreditó ser hija del finado ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, ser menor de edad; por lo que se estima que la primera tiene derecho a percibir la pensión por Viudez, y la segunda por Orfandad.

En consecuencia de lo anterior, procede a determinar el monto de la pensión a que tienen derecho las beneficiarias reconocidas; ahora bien, el artículo 35, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, la cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del trabajador se integrará, en los casos en que el fallecimiento del trabajador se dé, por causas ajenas al servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere el artículo 30 del Reglamento, si así procede, y en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad; ahora bien, tomando en consideración la constancia laboral de fecha seis de septiembre de 2017, expedido por el Jefe del departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Miacatlán, ISABEL ANDRÉS ZAMORANO, tenía una antigüedad de un año y cuatro meses en el cargo que ostentó, por lo que, de conformidad con el Reglamento en cita, es procedente otorgar a las beneficiarias una pensión por Viudez y Orfandad a razón de 40 veces el salario mínimo general vigente de forma mensual; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de comité de pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/008/21-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Viudez y Orfandad en favor de LEBI ESQUIVEL ZAMORANO Y DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a LEBI ESQUIVEL ZAMORANO Y DEYSI ANDRÉS ESQUIVEL, una pensión por Viudez y Orfandad por el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en forma mensual.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Luis Alberto Pérez Loza.

Secretario Municipal

Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de ISIDRO PALMA SUÁREZ, la Comisión de Pensiones emitió el siguiente dictamen:

La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 10, 11 y 12, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, estando debidamente integrado, por los CC. DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA, en su carácter de Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos, como Presidente de esta Comisión, la Profa. MARÍA DEL RAYO ENRÍQUEZ CEJUDO, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y como Secretaria Técnica de esta Comisión, el Lic. ALLAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, como representante de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Miacatlán e integrante de esta Comisión, el Lic. LUIS MANUEL VEGA LABRA, en su carácter de Contralor Municipal e integrante de esta Comisión y el C.P. JUAN GONZÁLEZ PALMAS, como Tesorero Municipal e integrante de esta Comisión, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

En Miacatlán Morelos a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. ISIDRO PALMA SUÁREZ, con fecha veinte de octubre de 2018, quien es empleado de este H. Ayuntamiento de Miacatlán, por medio del cual solicita el otorgamiento de pensión por Jubilación, en términos de lo previsto por los artículos 43, fracción XIV, y 57, inciso A), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al considerar que se colmaron los requisitos previstos por el artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, al haber acaecido los siguientes:

HECHOS

1.- Manifiesta el solicitante que ha prestado sus servicios para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este H. Ayuntamiento por más de veinte años, por lo cual considera que le corresponde una pensión por Jubilación al contar con varios años de servicio en la Corporación Municipal de Seguridad Pública, siendo contratado en reiteradas ocasiones por el Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos.

2.- Recibida la solicitud, debidamente requisitada, la Secretaria Técnica de esta Comisión procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, realizó la investigación referida dando como resultado la certificación de antigüedad de fecha 10 de octubre de 2018, de la cual se desprende, que de conformidad con los registros del archivo municipal, se desprende una antigüedad de 24 años y seis meses como servidor público, en los siguientes términos:

a).- Del 01 de junio de 1985 al 31 de mayo de 1988, como Auxiliar adscrito a la Dirección de Parques y Jardines. (36 meses)

b).- Del 01 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1991, como Auxiliar en la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 meses)

c).- Del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, como 1991 como Auxiliar en la Dirección de Parques y Jardines. (36 meses)

d).- Del 01 de noviembre de 1997 al 31 de octubre del año 2000, como Intendente adscrito a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 meses)

e).- Del 01 de noviembre de 2000 al 31 de octubre del año 2003, como Chofer de camión recolector adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 meses)

f).- Del 01 de noviembre de 2003 al 31 de octubre del año 2006, como Chofer de camión recolector adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán. (36 meses)

g).- Del 01 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2018, como Auxiliar adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Miacatlán. (38 MESES)

h).- Del 01 de enero de 2016 a la fecha, Chofer de camión recolector adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos. (35 meses)

3.- Se comprueba con la misma investigación, y de la hoja de certificación de salarios de fecha quince de noviembre de 2018, que el referido trabajador además de la antigüedad en el cargo, percibió como último salario el de \$5,000.00 cinco mil pesos mensual 00/100 M. N.) de forma mensual.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y tomando en consideración que las pruebas recabadas por la unidad investigadora, acreditan fehacientemente que el C. ISIDRO PALMA SUÁREZ, ha sido empleado del Ayuntamiento de Miacatlán Morelos durante 24 años, teniendo como último puesto el de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/00M. N.) de forma mensual, tal como se desprende de los documentos que integran su expediente.

En mérito de lo anterior, es de concluirse que MANUEL MORENOR BERNAL, (sic) acumula una antigüedad para efectos del otorgamiento de una pensión por 24 años, teniendo como último puesto el de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Miacatlán, Morelos, percibiendo como último salario el de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/00 M. N.) con lo cual se encuadra en la hipótesis prevista por la fracción VII, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que esta Comisión estima procedente otorgar en favor de JOSÉ UROZA GUTIÉRREZ, (sic) una pensión por Jubilación por el monto equivalente al 80% del último salario percibido, esto es que el monto de la pensión procedente será, salvo error u omisión de carácter aritmética de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/00 M. N.) mensuales; dicha pensión se incrementará en forma anual en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

Por lo anterior, tórnese la presente resolución al Cabildo del Ayuntamiento de Miacatlán, para que procedan a analizar, discutir y en su caso, aprobar la presente resolución para los efectos legales a que aluden los artículos 20 y 21, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en sesión de Comité de Pensiones de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/008/22-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Miacatlán para otorgar pensión por Jubilación en favor de ISIDRO PALMA SUÁREZ, en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a ISIDRO PALMA SUÁREZ, una pensión por Jubilación de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción de incremento del salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.
Presidente Municipal Constitucional
Lic. Luis Alberto Pérez Loza.
Secretario Municipal
Rúbricas.

Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

Extracto para publicación.

En desahogo del CUARTO PUNTO, referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud formulada por ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, quien es empleado de este Ayuntamiento, para que le sea reconocida la antigüedad de 28 años de servicio como empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, por lo que se procede al análisis correspondiente:

Manifiesta el solicitante ser empleado del Ayuntamiento de Miacatlán, quien actualmente cuenta con 53 años de edad, y quien manifiesta haber trabajado para este Ayuntamiento desde el año de 1988, por lo que a la fecha de la presente solicitud, acumularía más de treinta años de servicio, lo anterior para poder acceder al beneficio de una pensión por Jubilación en razón de que a su edad, no puede continuar trabajando.

En seguida se procede al análisis de la solicitud planteada, reconoce el Presidente Municipal de Miacatlán, que el C. ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, fue empleado del Ayuntamiento durante las administraciones que encabezó, esto es, del 01 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1994, así como del 01 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2006.

Por otra parte, en uso de la voz, la Regidora Violeta Campos Alvear, manifiesta que le consta, por ser vecina del Ayuntamiento, que el C. ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, ha sido empleado del Ayuntamiento desde la década de 1980, ya que ha sido jardinero del Zócalo, es decir, desde hace más de treinta años, lo ha visto realizando labores de mantenimiento y jardinería en las áreas verdes del Centro de Miacatlán.

Asimismo, manifiesta la Síndica Municipal María Juana Vargas Sánchez, que le consta el dicho del solicitante, ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, en razón de que, cuando laboró para el Ayuntamiento de Miacatlán, esto fue durante la gestión del año 1982 a 1985, ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, ya laboraba para el Ayuntamiento de Miacatlán por lo que considera válida su solicitud.

Por último, en uso de la voz, el Regidor Juan Antonio Amante Quevedo, manifiesta que considera justificada la solicitud formulada por ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, en razón de que efectivamente le reconoce como empleado del Ayuntamiento desde hace muchos años, además de que sabe y le consta que el Ayuntamiento de Miacatlán, no entregaba comprobantes de pago a sus empleados ni recibos de nómina, ya que ésta práctica comenzó a partir de la Administración 2006.

Por lo anterior, y una vez discutido y analizado, el presente punto, los integrantes de este cabildo emiten el siguiente Acuerdo: SE/0008/22-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud formulada por el C. ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, y se le reconoce una antigüedad de trabajo por 28 años.

Acto Seguido, se continúa con el QUINTO PUNTO del orden del día, para dar respuesta a la solicitud formulada por ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, para otorgarle una pensión por Jubilación, al respecto se procede al análisis de la solicitud respectiva:

Este cuerpo edilicio ha reconocido la antigüedad en el cargo del C. ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, quien actualmente y tal como lo acredita con la hoja de certificación de salarios es encargado de mantenimiento adscrito a la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Miacatlán, con número de nómina 172, percibiendo un sueldo mensual de \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.).

Al haber reconocido la antigüedad este Cuerpo Edilicio, ubica al solicitante en la hipótesis prevista por los artículos 43, fracción XV, 54, fracción VII, y 57, inciso B), de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, en relación con el contenido de la fracción XI, del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, por lo que este cabildo estima procedente otorgar en favor de ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, una pensión por Jubilación por el 100% del último salario percibido por el solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el párrafo final del artículo 29, del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal del municipio de Miacatlán, Morelos, la cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, se ordena que la pensión otorgada, se incremente anualmente en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo.

Por lo anterior y una vez analizado de manera exhaustiva el contenido de la citada propuesta, se somete al análisis y discusión de éste cuerpo edilicio, estimándose suficientemente discutido el asunto en comento, los integrantes presentes de esta municipalidad, emiten el siguiente Acuerdo: SE/009/21-12-2018: "Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud para otorgar pensión por Jubilación en favor de ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, en los términos precisados en el dictamen de la Comisión de Pensiones transcrito en el cuerpo de la presente acta.

Por lo anterior, este Ayuntamiento decreta:

PRIMERO.- Se otorga a ALFREDO LÓPEZ CAMPOS, una pensión por Jubilación por el equivalente a \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) en forma mensual.

SEGUNDO.- La pensión otorgada se incrementará anualmente en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su publicidad y entrada en vigor.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dr. Francisco León y Vélez Rivera.

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Luis Alberto Pérez Loza.

Secretario Municipal

Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Yecapixtla.- Gobierno Municipal 2019-2021.

Dependencia. H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
 Depto. OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sección
 Oficio Núm. 013/2019
 Expediente

Yecapixtla. Mor. a 25 de enero del 2019.
 LIC. PABLO HECTOR OJEDA CARDENAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR
 DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y
 LIBERTAD"

DEL ESTADO DE MORELOS.
 PRESENTE:

Por medio del presente me permito solicitarle respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el siguiente FE DE ERRATAS del artículo tercero del:

1. Acuerdo por el que se aprueba la resolución dictada por el H. Cabildo, mediante la cual se otorga pensión por viudez, a favor de la C. María Espino Fuentes, cónyuge supérstite de Alfredo Saucedo Flores.

DICE:

TERCERO.- La pensión concedida se incrementara de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general en términos del párrafo segundo del artículo 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DEBE DECIR:

TERCERO.- La pensión deberá otorgarse de manera retroactiva a partir del día siguiente a aquel en que ocurrió el fallecimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La pensión concedida se incrementara de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general en términos del párrafo segundo del artículo 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y 22 del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos. En virtud de que se trata de documentos de carácter general y de interés público, y forman parte del cumplimiento o ejercicio de las funciones del Ayuntamiento.

Sin otro particular y en espera de su favorable respuesta, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE YECAPIXTLA MORELOS
 RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 67,173, volumen 1143, página 3, con fecha 25 de enero del 2019, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar la DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, de la sucesión a bienes de DOLORES BELTRÁN VARELA, que otorgaron las ciudadanas VERÓNICA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN BELTRÁN y CINTHYA NOLASCO DE LEÓN, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, LEGATARIA y ALBACEA la primera y la segunda en su carácter de LEGATARIA, quienes dándose por enteradas del contenido del testamento público abierto número 68,653, otorgado en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con fecha 7 de julio del 2016, ante la fe del licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número Uno de la Novena Demarcación Notarial del estado de Morelos, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO la herencia y legados instituidos en su favor y la ciudadana VERÓNICA MARÍA DEL ROSARIO DE LEÓN BELTRÁN, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de Ley.

Cuernavaca, Mor; a 28 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA
 PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL EDO. DE
 MOR.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
 CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
 PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE
 MORELOS".

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 87,472, de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora REYNA BRITO BRITO, a solicitud del señor ULISES HERNÁNDEZ BRITO, acepta LA HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como el ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO.

En el mismo instrumento, el señor ULISES HERNÁNDEZ BRITO, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero del 2019.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP – 470830 – 7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 87,464, de fecha 26 de enero del 2019, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS BEDOLLA Y SALAZAR, también conocido con el nombre de JESÚS BEDOLLA SALAZAR, a solicitud de la señora JOSEFINA LÓPEZ ORTEGA, acepta LA HERENCIA instituida en su favor, y las señoras RUTH VIRGINIA BEDOLLA LÓPEZ, LETICIA EUGENIA BEDOLLA LÓPEZ y BLANCA ROSA BEDOLLA LÓPEZ, aceptan los LEGADOS instituidos en su favor, en consecuencia se constituyen formalmente como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y LEGATARIAS.

En el mismo instrumento, la señora BLANCA ROSA BEDOLLA LÓPEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 29 de enero del 2019.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP – 470830 – 7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 5,083, de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL DELUCIO LAGARDE, a solicitud de la señora MIRIAM LETICIA DELUCIO FERNÁNDEZ, acepta LA HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora MIRIAM LETICIA DELUCIO FERNÁNDEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero del 2019

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por escritura número 2,897, de fecha 18 DE ENERO DEL 2019, el ciudadano EMILIO CAPISTRÁN TREJO, en su calidad de ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA, RADICA la testamentaria a bienes del de cujus señor VENANCIO CAPISTRÁN MANZANÁREZ, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 18 DE ENERO DEL 2019
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 18,306, volumen 256, fechada el 21 de enero del año 2019, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora Rosa María Olmedo de la Peña, quien fue conocida también como Rosa María Olmedo de la Peña de Muller, quien falleció en Badajoz pueblo nuevo de Guadiana el 19 diecinueve de octubre del año 2018, habiendo otorgado testamento público abierto el 12 doce de agosto del año 2003 dos mil tres, ante la fe y en el Protocolo a cargo del suscrito Notario, mediante instrumento número 1,242, volumen 12, la señora Sigrid Muller Olmedo, reconoció la validez del testamento público abierto antes citado, aceptó el legado instituido a su favor, y el señor Andreas Sebastián Muller Jung, aceptó el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 22 de enero del año 2019.

Atentamente

El Notario Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(2-2)

Cuernavaca, Morelos, a 01 de febrero del año 2018.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura pública número 316,997, de fecha 28 de enero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMIRO CEDEÑO SÁNCHEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora JOAQUINA ARACELI CEDEÑO SÁNCHEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ, aspirante a Notario y adscrito a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, de la que es Titular el señor licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, actuando en su sustitución, ya que se encuentra con licencia y habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/003/2019" (SG diagonal cero cero tres diagonal dos mil diecinueve), de fecha catorce de enero del año en curso, hago saber: que por escritura pública número 317,220, de fecha 06 de febrero de 2019, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. SALUSTIA PEÑA BARANDA, también conocida como MARÍA SALUSTIA PEÑA BARANDA y MARÍA PEÑA BARANDA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora AMALIA MILLÁN PEÑA, en su carácter de ALBACEA de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento de las ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS señoras LAURA SALMERÓN PEÑA y MARÍA DE LOURDES SALMERÓN PEÑA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 06 de febrero de 2019.

Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ

ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA

DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE

MORELOS.

RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ, aspirante a Notario y adscrito a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, de la que es Titular el señor licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, actuando en su sustitución, ya que se encuentra con licencia y habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/003/2019" (SG diagonal cero cero tres diagonal dos mil diecinueve), de fecha catorce de enero del año en curso, hago saber: que por escritura pública número 317,222, de fecha 06 de febrero de 2019, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE SALMERÓN HERNÁNDEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora VIANEY PATRICIA FLORES MILLÁN, en su carácter de ALBACEA de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento de las ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS señoras LAURA SALMERÓN PEÑA y MARÍA DE LOURDES SALMERÓN PEÑA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 06 de febrero de 2019.
Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ
ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que ante la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 67,117, de fecha 14 de enero de 2019, se radicó para su tramitación la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ NAVES, habiendo sido aceptada la herencia por ARTURO FERMÍN SOLÓRZANO SÁNCHEZ, como único y universal heredero y albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a la formación de los inventarios y avalúos correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, A 05 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMER DISTRITO NOTARIAL DEL ESTADO
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 67,178, volumen 1148, página 3, de fecha 26 de enero del 2019, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de EUSTOLIA PARRA ARREOLA, que realizaron los ciudadanos EMMA MILLÁN PARRA, en su carácter de ALBACEA Y HEREDERA de la misma, con la conformidad de los restantes HEREDEROS señores JESÚS LUVIANO ARRIOLA, RAÚL MILLÁN PARRA, ARMANDO MILLÁN PARRA, LETICIA POSADA PARRA, (también conocida como LETICIA POSADAS PARRA), EDITH POSADAS PARRA y PEDRO POSADAS PARRA, dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 7,867, libro 77, página 100, de fecha 17 de noviembre del 2005, otorgada ante la fe de la licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Notaria Pública Número Uno, de la Segunda Demarcación Notarial del estado de Morelos, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor; y la señora EMMA MILLÁN PARRA, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de Ley.

Cuernavaca, Mor; a 28 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL EDO. DE
MOR.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE
MORELOS".

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 67,175, volumen 1145, página 3, de fecha 25 de enero del 2019, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de AURELIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, que realizaron los ciudadanos MARÍA ESQUIVEL RAMÍREZ, en su carácter de ALBACEA, HEREDERA Y LEGATARIA de la misma, con la comparecencia y conformidad de los restantes HEREDEROS y LEGATARIOS señores MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ y PAULA BAHENA RAMÍREZ, dándose por enterado del contenido del testamento público abierto número 60,266, volumen 986, página 260, de fecha 13 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor; y la señora MARÍA ESQUIVEL RAMÍREZ, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de Ley.

Cuernavaca, Mor; a 28 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL EDO. DE
MOR.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN “LA UNIÓN DE
MORELOS”.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO, aspirante a Notario Público en mi carácter de Fedatario Suplente del Titular Licenciado Uriel Carmona Gándara, Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número “SG/044/2018” (S G diagonal cero cuatro cuatro diagonal dos cero uno ocho), de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho,

HAGO SABER:

Que por escritura número 45,052, de fecha 17 de enero del año 2019, asentada en el libro 1462 del Protocolo a mi cargo, se INICIO LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del de cujus PRISCILIANO SEBASTIÁN SEDANO QUINTANILLA, también conocido como PRISCILIANO SEBAS SEDANO QUINTANILLA, en la cual se reconocieron la calidad de LEGATARIAS a la señora TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS y señoritas PRISCILIA SEDANO HERNÁNDEZ, JENYFFER SEDANO HERNÁNDEZ, también conocida como JENIFEER SEDANO HERNÁNDEZ Y JENYFEER SEDANO HERNÁNDEZ, EVA SEDANO HERNÁNDEZ Y DOLORES SEDANO HERNÁNDEZ, quienes aceptaron los legados, y el Albacea señora TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS, protestó el cargo, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que solicito se publique de acuerdo con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE ENERO DE 2019.

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

RÚBRICA.

NOTA: El presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

(1-2)

Cuernavaca, Morelos, a 28 de enero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Pública Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber:

Que por escritura pública número 4,950, de fecha 28 de enero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN OCAMPO AYALA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora GABRIELA LÓPEZ OCAMPO, en su carácter de ALBACEA Y COHEREDERA de la citada sucesión, con la comparecencia y conformidad de sus COHEREDERAS las señoras EDITH LÓPEZ OCAMPO y ADRIANA LÓPEZ OCAMPO. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL
ESTADO.
RÚBRICA.

(1-2)

Cuernavaca, Morelos, a 5 de febrero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado SIXTO TORRES OVANDO, aspirante a Notario y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN del licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/001/2019" (S, G diagonal cero, cero, uno diagonal dos mil diecinueve), de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, hago saber:

Que por escritura pública número 4,955, de fecha 2 de febrero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER SUÁREZ GARCÍA, (TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO JAVIER SUÁREZ Y GARCÍA), EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ POLANCO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la citada sucesión. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. SIXTO TORRES OVANDO
ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN
SUSTITUCIÓN
LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL
ESTADO.
RÚBRICA.

(1-2)

Cuernavaca, Morelos, a 6 de febrero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado SIXTO TORRES OVANDO, aspirante a Notario y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN del licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/001/2019" (S, G diagonal cero, cero, uno diagonal dos mil diecinueve), de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, hago saber:

Que por escritura pública número 4,956, de fecha 5 de febrero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELISA LÓPEZ GÓMEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ POLANCO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la citada sucesión y como causahabiente del señor JAVIER SUÁREZ GARCÍA, (también identificado como JAVIER SUÁREZ Y GARCÍA), en la Sucesión Testamentaria a bienes de este último. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. SIXTO TORRES OVANDO

ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN
SUSTITUCIÓN

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
ONCE DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 50721, volumen 841, de fecha 07 de noviembre de 2018, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor SATURNINO TANUZ TOLEDANO, quien tuvo su último domicilio en la calle Jesús García, número veintiuno, colonia Cuautlixco, municipio de Cuautla, estado de Morelos, y quien falleció a las catorce horas, del día siete de noviembre de dos mil doce. Habiendo reconocido los señores JUAN GABRIEL TANUS GARCÍA, SONIA FRANCISCA CARRASCO AVELAR y YAZMÍN TANUS CARRASCO, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento publico número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis, volumen seiscientos veintiséis, de fecha tres de marzo de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito Notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora SONIA FRANCISCA CARRASCO AVELAR, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 27 DE NOVIEMBRE
DE 2018.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1-2)

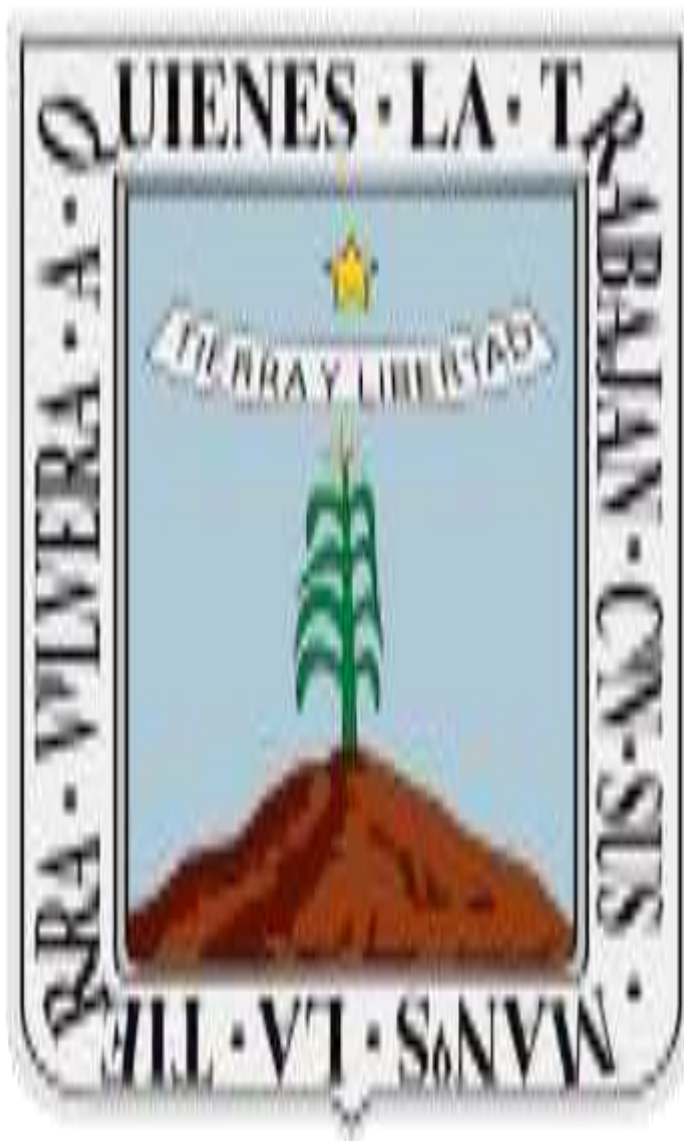


MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024



MORELOS

2018 - 2024